



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 11 de marzo de 2008, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007.

Página 4132

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Orden de 4 de marzo de 2008, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación en el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación y en la Secretaría General Técnica.

Página 4133

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Máster/Experto Universitario Educar en la Diversidad (Ediciones II, III y IV) convocado e impartido por la Universidad de La Laguna y homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, autorizado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 29 de mayo de 2002.

Página 4134

Orden de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva el V Máster/Experto Universitario Educar en la Diversidad convocado e impartido por la Universidad de La Laguna y homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, autorizado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 8 de mayo de 2007.

Página 4137

Orden de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 14 de diciembre de 2006.

Página 4138

Orden de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 14 de diciembre de 2006.

Página 4141

Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de febrero de 2008, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Página 4147

Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de febrero de 2008, por la que se publica la Adenda del año 2007 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para la mejora de las bibliotecas escolares.

Página 4159

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008, relativa a la concesión de ayudas, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples.

Página 4161

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Secretaría General Técnica.- Resolución de 6 de marzo de 2008, por la que se delega la competencia para la remisión a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias de los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos administrativos de los que se derivan derechos económicos de naturaleza pública dictados por los Centros Directivos del Departamento.

Página 4162

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 4 de marzo de 2008, del Director, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en las sedes y dependencias de los servicios centrales del Servicio Canario de la Salud, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Página 4162

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 4 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la realización del mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios destinados a dependencias administrativas del Servicio Canario de la Salud en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Página 4164

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 26 de febrero de 2008, relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Mejora y Pavimentación del Camino de Los Riscos, término municipal de Granadilla de Abona.

Página 4165

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la autorización de ocupación de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de la telefonía pública en los campus y centros de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 102/07.

Página 4166

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, sobre notificación de Informe Provisional de control financiero dirigido a la entidad Canarias Siglo XXI, Sociedad de la Información General, relativo a la subvención percibida por esa entidad, al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, que convoca subvenciones para proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial.

Página 4167

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, relativa a notificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, que acuerda el reintegro de la subvención abonada a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0082.

Página 4168

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, relativa a notificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, que acuerda el reintegro de la subvención abonada a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0092.

Página 4168

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, relativa a notificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, que acuerda el reintegro de la subvención abonada a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0363.

Página 4169

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente P-89/07, dirigida a la Constructora Grupo Vega Gomera, S.L.

Página 4170

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Ángela María Martín Pérez, de la Resolución nº 233, recaída en el expediente de I.U. 685/06.

Página 4171

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, de la Resolución nº 233, recaída en el expediente de I.U. 1553/07.

Página 4171

*Administración Local***Cabildo Insular de Gran Canaria**

Anuncio de 8 de enero de 2008, relativo a la aprobación de los Instrumentos de Ordenación denominados Calificaciones Territoriales, para actuaciones en suelo rústico de la isla de Gran Canaria.

Página 4172

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 18 de febrero de 2008, relativo a la solicitud de autorización formulada por la entidad mercantil Hermanos Santana Cazorra, S.L., para la ocupación temporal de 4.000 m², en el cauce público del barranco de Tirajana, en relación con los proyectos denominados Construcción del Parking de la Libertad y Acera y Aparcamiento en la calle La Geria, en el término municipal de Santa Lucía.- Expte. nº 465-O.C.P.

Página 4179

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 13 de febrero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000589/2007.

Página 4180

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

403 *ORDEN de 11 de marzo de 2008, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar de los De-*

partamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava, punto 9, de la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 29 de noviembre de 2007, por la que se convoca concur-

so de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo D, Cuerpo Auxiliar, de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), resulta procedente designar nominalmente a los miembros de la Comisión de Evaluación encargada de valorar los méritos de los concursantes.

En su virtud, y en uso de la competencia que tengo atribuida por el apartado 4.c) de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Designar miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos convocado por Orden de esta Consejería de 29 de noviembre de 2007, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Santana Pérez, Director General de la Función Pública.
Suplente: Dña. Eva Cabrera Guelmes.

SECRETARIO-VOCAL 1º:

Titular: Dña. María Isabel Rodríguez Carrillo.
Suplente: Dña. Pilar de Jorge Batista.

VOCAL 2º:

Titular: Dña. Inmaculada Guil Barrera.
Suplente: Dña. Lourdes Linares Cabello.

VOCAL 3º:

Titular: Dña. Francisca del Carmen Padilla González.
Suplente: Dña. Gloria Peña Barrientos.

VOCAL 4º:

Titular: Dña. Ana Bethencourt Aguilar.
Suplente: Dña. María del Mar Martín Martín.

En representación de las organizaciones sindicales:

VOCAL 5º:

Titular: D. Manuel Valverde Granados.
Suplente: Dña. María Dolores Pérez Pérez.

VOCAL 6º:

Titular: Dña. Ruth Dionis Álvarez.
Suplente: D. Víctor Cabrera Vizcaíno.

VOCAL 7º:

Titular: Dña. María del Carmen Rubio Martín.
Suplente: D. Manuel Jesús Luis Pérez.

VOCAL 8º:

Titular: D. Domingo Gutiérrez Padilla.
Suplente: D. Carlos Gil Romero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Transportes

404 *ORDEN de 4 de marzo de 2008, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación en el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación y en la Secretaria General Técnica.*

Los Consejeros ostentan la competencia para firmar en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias los contratos y convenios relativos a sus Departamentos, de acuerdo con el artículo 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, pudiendo ser dichas facultades objeto de delegación.

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en sus artículos 11.3 y 15.8, configura a las Viceconsejerías y Secretarías Generales Técnicas como órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta un límite de 300.506,05 euros, para los Viceconsejeros, y de 120.202,42 euros, para los Secretarios Generales Técnicos.

Teniendo en cuenta el elevado número de expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento, de cuantía superior a los importes antes reseñados, razones de índole técnica y territorial aconsejan incrementar, vía delegación de competencias, los límites de contratación de dichos Centros Directivos.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación el ejercicio de todas las facultades inherentes a la contratación respecto de su Servicio y de los Servicios Presupuestarios de las Direcciones Generales que de él dependen, hasta una cuantía de 700.000,00 euros.

Segundo.- Delegar en la Secretaria General Técnica todas las facultades inherentes a la contratación de su Servicio Presupuestario hasta una cuantía de 500.000,00 euros.

Tercero.- Las resoluciones administrativas y los documentos que se adopten en uso de la presente delegación indicarán expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Orden de fecha 1 de agosto de 2003, por la que se delegaba el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación en el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación y en la Secretaria General Técnica.

Quinto.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES,
Juan Ramón Hernández Gómez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

405 *ORDEN de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Máster/Experto Universitario Educar en la Diversidad (Ediciones II, III y IV) convocado e impartido por la Universidad de La Laguna y homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, autorizado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 29 de mayo de 2002.*

Examinado el procedimiento iniciado a instancias de la Universidad de La Laguna relativa a la declaración de homologación del Máster/Experto Universitario en Educar en la Diversidad (Ediciones II, III y IV) como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La Universidad de La Laguna realizó el Máster/Experto Universitario en Educar en la Diversidad durante los años 1996/1999 en su II Edición, durante 1999/2001 su III Edición, y durante 2001/2003 su IV Edición, que habían sido homologados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa como cursos de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, y envió a esa Dirección General la relación de personas que cumplen los requisitos establecidos en el anexo II de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996 y que tienen evaluación positiva en las citadas ediciones.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, que determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados

por la Administración educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo, que establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- La Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- La Resolución de 29 de mayo de 2002, nº 497, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se homologa el Máster/Experto Universitario en Educar en la Diversidad (Ediciones II, III y IV), convocado e impartido por la Universidad de La Laguna como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto.- De acuerdo con el artº. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual, que indica que “los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, por el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), y por el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 141, de 14.7.07).

DISPONGO:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y que en el anexo I a esta Orden se señalan, el Máster/Experto Universitario en Educar en la Diversidad (Ediciones II, III y IV) homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, según Resolución de 29 de mayo de 2002, nº 497, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O I**MÁSTER/EXPERTO UNIVERSITARIO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD. EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (II EDICIÓN)**

DNI	Apellidos y Nombre
45456301K	Álvarez Pérez, Ana Rosa
42929825A	Díaz Armas, Candelaria
42098573V	García María, Victorio Manuel
43797108W	González Febles, Raquel
45532336H	González Rodríguez, Carmen Rosa
42178482R	Pérez Díaz, Fernando David
52858977D	Rivero Quintana, Cristo Juan
43758566P	Rodríguez Santana, María Elena
43368536N	Sacramento Montes de Oca, Elia María
54040185Y	Solórzano Hernández, Aranzazu

MÁSTER/EXPERTO UNIVERSITARIO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD. EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (III EDICIÓN)

DNI	Apellidos y Nombre
43803499E	Cabeza González, Isabel
42011400Z	García Gómez, Juan Leonardo
42044037Z	González Pérez, María de la Cruz

MÁSTER/EXPERTO UNIVERSITARIO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD. EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (IV EDICIÓN)

DNI	Apellidos y Nombre
78405520S	Vargas Delgado, Mercedes

406 *ORDEN de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva el V Máster/Experto Universitario Educar en la Diversidad convocado e impartido por la Universidad de La Laguna y homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, autorizado por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 8 de mayo de 2007.*

Examinado el procedimiento iniciado a instancias de la Universidad de La Laguna referente a la homologación del V Máster/Experto Universitario en Educar en la Diversidad como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La Universidad de La Laguna realizó el V Máster/Experto Universitario en Educar en la Diversidad durante 2003/2005, que había sido homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, y envió a esa Dirección General la relación de personas que cumplen los requisitos establecidos en el anexo II de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996 y que tienen evaluación positiva en la citada edición.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, que determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados por la Administración educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo, que establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- La Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el

procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- La Resolución de 8 de mayo de 2007, nº 416, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se homologa el V Máster/Experto Universitario Educar en la Diversidad convocado e impartido por la Universidad de La Laguna como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto.- De acuerdo con el artº. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual, que indica que “los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, por el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), y por el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

D I S P O N G O:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y

que en el anexo I a esta Orden se señalan, el V Máster/Experto Universitario Educar en la Diversidad homologado como curso de especialización docente en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, según Resolución de 8 de mayo de 2007, nº 416, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el pla-

zo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO I

V MÁSTER/EXPERTO UNIVERSITARIO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD. EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (Nº EXPTE. Z00060/07)

DNI	Apellidos y Nombre
78699649C	Blanco Nieto, Yaiza
78574909D	Castillo Afonso, Jesica
45442671F	Dorta Arvelo, Bcnito
43793363Y	González Montesinos, Carmen Rosa
45705950M	Morales Oliva, Miriam
43619338G	Rodríguez Hernández, José Luis

407 *ORDEN de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 14 de diciembre de 2006.*

Examinado el procedimiento iniciado a instancias del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) a través de la solicitud de autorización de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, Educación Infantil, Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y Lengua Extranjera: Inglés, de acuerdo con los siguientes

zación de Audición y Lenguaje, Educación Infantil y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, organizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que habían sido homologados como cursos de especialización de Educación Infantil, Audición y Lenguaje y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, por la Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, y envió a esa Dirección General la relación de personas que cumplen los requisitos establecidos en el anexo II de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996 y que tienen evaluación positiva en los citados cursos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- El Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) realizó los cursos de especiali-

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, que determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados por la Administración educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo, que establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- La Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- La Resolución de 14 de diciembre de 2006, nº 1536, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se autoriza al Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) la convocatoria y desarrollo de los cursos de especialización en Educación Infantil, Audición y Lenguaje, Educación Especial: Pedagogía Terapéutica y Lengua Extranjera: Inglés.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto.- De acuerdo con el artº. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual, que indica que “los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo

aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), y por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, por el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), y por el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva en la convocatoria extraordinaria de septiembre y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y que en el anexo I a esta Orden se señalan, los Cursos de Especialización de Audición y Lenguaje (número expediente Z00044/06) y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (número expediente Z00046/06) convocados por el Sindicato de Empleados Públicos de Canarias y organizados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y autorizados según Resolución de 14 de diciembre de 2006, nº 1536, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE (n.º Expte. Z00044/06)

DNI	Apellidos y Nombre
428671 30Y	Báez Rivero, Miriam Esther
78708632X	Castaño Trujillo, Irene
78465541Y	De la Nuez Martín, María de los Ángeles
408800 13C	Escudero Gallego, María del Carmen
76148991Q	Fornieles Pérez, Isabel María
52842424Q	Hernández Guerra, Lucía
74720675T	Hernández Pérez, Juan Antonio
42165743G	Luis Brito, Aniceto
1810909 1H	Maldonado Durán, Francisco José
78502792C	Márquez Ramos, María Yvonne
787171 12A	Martín Ramos Johana
78405759R	Plasencia Pérez, María Candelaria
43766 177Y	Reyes Viera, María del Pilar
44320086Y	Ruiz Vega, Lorena del Carmen
787065 14P	Vera Pedraza, Lorena
36047060B	Zamora Castro, Laura Francisca

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA**TERAPÉUTICA (n.º Expte. Z00046/06)**

DNI	Apellidos y Nombre
43358602Z	Agudo Suárez, Lidia Esther
43356007H	Estévez Martín, Ángel David
42177596N	González Morales, Ana Luz
421791 55F	Hernández Pérez, Rosa Raquel
00684018K	Iglesias Galarza, María Isabel
0915481 5X	Jiménez Sánchez, Alfonso
78409289N	Magdalena Hernández, María Isabel
42169838M	Pérez Martín, María Ángeles
45529 132B	Sanginés Robayna, Domingo Andrés
438 16793E	San Martín China, Victor Manuel

408 *ORDEN de 28 de febrero de 2008, por la que se hace pública la relación de personas que han superado con evaluación positiva los cursos de especialización autorizados por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por Resolución de 14 de diciembre de 2006.*

Examinado el procedimiento iniciado a instancias de la Asociación Canaria de Centros de Formación (ACACEF) a través de la solicitud de autorización de los cursos de especialización en Audición y Lenguaje, Educación Infantil y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- La Asociación Canaria de Centros de Formación (ACACEF) realizó los cursos de especialización de Audición y Lenguaje, Educación Infantil y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, organizados por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) y la Universidad Alfonso X El Sabio, que habían sido homologados como cursos de especialización de Educación Infantil, Audición y Lenguaje y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, por la Resolución de 14 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, y envió a esa Dirección General la relación de personas que cumplen los requisitos establecidos en el anexo II de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996 y que tienen evaluación positiva en los citados cursos.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de enero de 1996, por la que se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.E. nº 20, de 23.1.96), en su apartado sexto, que determina que los cursos de especialización y de habilitación autorizados por la Administración educativa competente se entenderán homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos previstos en la normativa vigente, y el apartado séptimo, que establece que, con una periodicidad al menos anual, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines la relación de cursos convocados y autorizados, así como la relación de personas que los superen con evaluación positiva.

Segundo.- La Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establece y hace público el procedimiento y requisitos para la autorización de convocatoria de cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil (B.O.C. nº 104, de 13.8.97).

Tercero.- La Resolución de 14 de diciembre de 2006, nº 1537, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se autoriza a la Asociación Canaria de Centros de Formación (ACACEF) la convocatoria de los cursos de especialización en Educación Infantil, Audición y Lenguaje, y Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, a organizar por el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) y la Universidad Alfonso X El Sabio.

Cuarto.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4.5.06), en el Capítulo II sobre los requisitos de titulación del profesorado de las distintas enseñanzas y en la Disposición Transitoria Primera sobre los maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Quinto.- De acuerdo con el artº. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), en su redacción actual, que indica que “los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90) y por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), por el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07) y por el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Publicar la relación de personas que han superado con evaluación positiva y que cumplen los requisitos de acceso establecidos en el anexo II de la citada Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 y que en el anexo I a esta Orden se señalan, los Cursos de Especialización de Audición y Lenguaje (número de expediente Z00048/06), Audición y Lenguaje (número de expediente Z00049/06), Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (número de expediente Z00052/06), Educación Especial: Pedagogía Terapéutica (número de expediente Z00053/06) y Educación Infantil (Z00056/06) convocados por Asociación Canaria de Centros de Formación (ACACEF) y organizados por la Universidad el Instituto Canario Superior de Estudios (ICSE) y la Universidad Alfonso X El Sabio y autorizados según Resolución de 14 de diciembre de 2006, nº 1537, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de

reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.**

ANEXO I**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE (nº Expte. Z00048/06)**

DNI	Apellidos y Nombre
44304893Q	Armas Hidalgo, Raquel
42826701B	De la Nuez Mateos, Leonor María
43665189B	Falcón Díaz, Catalina Nieves
42827753M	Gil Afonso, Carmen de Fátima
42790407B	González Martín, María Consuelo
45700589A	López Yáñez, Olga María
78467058M	Pérez García, María Encarnación
42874768P	Pérez Silguero, María Raquel
78488782V	Vega Falcón, Iballa

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDICIÓN Y LENGUAJE (nº Expte. Z00049/06)

DNI	Apellidos y Nombre
45451902S	Adrián Martín, Domingo

78602148Q	Afonso Delgado, Victoria María
78705275B	Aguirre Román, Taida
45456032M	Broock Hernández, Bibiana
42046620K	Estarico Anaissi, Ana María Magali
43772162B	García García, Sonia
78715251M	González Rodríguez, Noemi
78702320T	Herrera González, Esther
78627085K	Meneses González, Sandra Orbelinda
31667392A	Naranjo Alba, María Belén
72786892B	Palleja Fontecha, Sandra
25584485K	Pardos Afonso, Marina
43829530V	Práxedes Herrera, María Irma
42191918M	Rodríguez Barreto, Elena
42905955F	Rodríguez Fuentes, Micaela

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA (nº Expte. Z00052/06)**

DNI	Apellidos y Nombre
42785562L	Brisson Padrón, María del Carmen
32035195J	Espina Sánchez, Juan Carlos

78502276X	García García, Mónica
44716297L	Gil Fernández, Virginia
78476002W	Guillén García, María Ofelia
78467514R	Jiménez Dámaso, Alicia
78488243F	Molina Rodríguez, María José
54070849B	Morales García, Arminda del Cristo
52831300R	Navarro González, María Reyes
43752251H	Ojeda Rodríguez, Ana María
43754665V	Pérez García, María del Pino
43660091L	Pérez García, Rosa Delia
45763093Q	Pérez Báez, Fasnía Celina
43758566P	Rodríguez Santana, María Elena
43264089P	Suárez García, María del Carmen

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA
TERAPÉUTICA (nº Expte. Z00053/06)**

DNI	Apellidos y Nombre
42184074G	Bethencourt Felipe, Carlos Yubal
78708632Z	Castaño Trujillo, Irene

43813332B	Castro Ramos, Victor
43786952N	Chávez Curbelo, José Guillermo
45761989Q	Curquejo Brito, Rita Yaiza
42185697V	De Martín González, Elena
78605712S	Díaz Díaz, Rosabel
42913892T	Felipe Luis, Julia Práxedes
42890991Q	Francés Roger, Andrea Hortensia
X4736322R	García Cavicchioni, Maryana Elizabeth del Carmen
43793239C	García Herrera, Reinalda
78677740F	González Hernández, Fátima María
43788393G	González Delgado, Laura Elena
78610245V	Gutiérrez Rojas, Zulay
45451254B	Hernández Ledesma, María Esther
42186427B	Medina Pérez, Livia
78702913H	Pino Concepción, Héctor Luis
78628571N	Rodríguez Luis, Rosalía
43352665B	Viera Benítez, Begoña Lourdes

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL (nº Expte. Z00056/06)

DNI	Apellidos y Nombre
42874767F	Batista Cazorla, Leonor
52838578B	Cabrera Castellano, Inés

52853490L	Cabrera Calderín, Matilde del Carmen
43290236G	Díaz Díaz, Carolina Margarita
78480921E	Ferrer Padrón, Ana
43668302L	García Santana, Rosario Isabel
43755075J	García Quesada, Manuela
04149232D	García Paredes, María Mercedes
44711787V	García-Tuñón Mederos, Silvia
78475312W	González Díaz, Inmaculada de Jesús
44305575P	Jiménez Montesdeoca, Montserrat
43665643M	Marrero Quesada, Marta María
78473553Z	Martín Trujillo, Concepción
42866563Z	Medina Betancor, Mercedes Inmaculada
45756950Z	Medina Curbelo, Rita María
45763055R	Mendoza Delgado, Nayra Emilia
44711383G	Navarro Manzano, Lorena
44709567M	Rodríguez Estupiñán, Pablo Blas
43249020G	Sánchez Rosales, Ana María
52858806E	Sánchez Montesdeoca, Laura
78491896A	Sánchez Fernández, Vanessa
43758558T	Santiago Betancor, Isabel
43757330Z	Valido Robaina, Fátima

409 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de febrero de 2008, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE).*

Suscrito con fecha 18 de diciembre de 2007 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Registrado dicho Convenio en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual,

RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias el mencionado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE), que figura como anexo a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De un parte la Sra. Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. nº 86, de 11.4.06), en virtud de la competencia que le confiere el artº. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15.4.97).

De otra parte, la Sra. Dña. Milagros Luis Brito, como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombra-

da por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07) actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con la capacidad y competencia que para la suscripción del presente Convenio le confieren los artículos 16 y 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1º) Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2º) Que el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, dispone en su artículo 32.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3º) Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

4º) Que la Memoria Económica de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación (LOE), prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas. Dentro de estas previsiones se encuentran las actuaciones siguientes:

- La gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil, finalidad a la que se destina en el año 2007 la cantidad de 285.995.000 euros.

- El incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio. Del incremento producido en el año 2007 alrededor de 91 millones de euros corresponden a la enseñanza no universitaria.

- La atención a la población escolar de integración tardía al sistema, que recibe un apoyo específico a través del Fondo para la atención escolar a la población inmigrante, gestionado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y que este año supone una cantidad próxima a los 100 millones de euros.

- La atención a centros y alumnos con dificultades, a través del Plan PROA, al que se destinan en este ejercicio 30.689.200 euros.

- Las bibliotecas escolares disponen asimismo de financiación independiente, que continuará en este ejercicio con una asignación de 9.000.000 de euros.

- La integración de las tecnologías de la información y la comunicación, que se refuerzan a través del programa Internet en el aula, con una aportación en este ejercicio también de 95.000.000 de euros.

5º) Que además de estas acciones, los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y para 2007 han recogido una partida presupuestaria específica para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834 miles de euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras.

6º) Que en el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, procede ampliar la finalidad de esta partida, incorporando otros programas que adquieren sentido por haberse aprobado ya las normas básicas sobre enseñanzas mínimas y ponerse en marcha las nuevas enseñanzas.

7º) Que el Consejo de Ministros del día 30 de marzo de 2007 adoptó el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante, para el año 2007, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 56.963.800 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Canarias, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para apoyar las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con los siguientes programas:

- Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.

- Apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

- Mejora del éxito escolar.

- Dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización.

Segunda.- Descripción de las actuaciones.

Las actuaciones acogidas al presente Convenio se llevarán a cabo a lo largo del curso 2007-2008 y de acuerdo con la descripción de los Programas que se incluye en el anexo del mismo.

Tercera.- Aportaciones económicas.

La dotación económica del Convenio asciende a un total de 7.602.469,92 euros derivada de las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad total de 3.040.988,00 euros, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.451 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia (40% de la dotación del Convenio).

La Comunidad de Canarias aportará la cantidad total de 4.561.481,92 euros (60% de la dotación del Convenio), para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, distribuida entre los ejercicios presupuestarios de 2007 y 2008, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias por programas:

- Formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, en programas o áreas específicas que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.

Aplicación presupuestaria	Año 2007	Año 2008	Total
18.03.421B.226.06	32.219,90 €	-	32.219,90 €
18.03.421B.230.00	8.871,09 €	6.228,16 €	15.099,25 €
18.03.421B.640.01 P.I.08618300	-	318.476,85 €	318.476,85 €
TOTAL	41.090,99 €	324.705,01 €	365.796,00 €

- Apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).

Aplicación presupuestaria	Año 2007	Año 2008	Total
18.03.422B.229.41	-	265.344,00 €	265.344,00 €
18.03.421B.640.01 PI/LA 07618310	-	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
TOTAL	-	1.265.344,00 €	1.265.344,00 €

- Mejora del éxito escolar.

Aplicación presupuestaria	Año 2007	Año 2008	Total
18.35.422C.120.00	169.899,00 €	339.798,00 €	509.697,00 €
18.35.422C.121.01	169.899,00 €	339.798,00 €	509.697,00 €
18.38.422C.120.00	169.899,00 €	339.798,00 €	509.697,00 €
18.38.422C.121.01	169.899,00 €	339.798,00 €	509.697,00 €
TOTAL	679.596,00 €	1.359.192,00 €	2.038.788,00 €

- Dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización.

Aplicación presupuestaria	Año 2007	Año 2008	Total
18.35.422C.120.00	74.296,16 €	148.592,32 €	222.888,48 €
18.35.422C.121.01	74.296,16 €	148.592,32 €	222.888,48 €
18.38.422C.120.00	74.296,16 €	148.592,32 €	222.888,48 €
18.38.422C.121.01	74.296,16 €	148.592,32 €	222.888,48 €
TOTAL	297.184,64 €	594.369,28 €	891.553,92 €

La aportación de la Comunidad Autónoma con cargo al 2007 se corresponde con acciones objeto del Convenio cuyos créditos ya están gastados o comprometidos.

Cuarta.- Destino y distribución de los fondos económicos.

La Comunidad de Canarias destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

- 609.660 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 243.864 euros.

- 2.108.907 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 843.563 euros.

- 3.397.980 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 1.359.192 euros.

- 1.485.922,92 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 594.369 euros.

Quinta.- Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Canarias la aportación económica señalada en la cláusula tercera, a la firma del presente Convenio.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Canarias reunirá la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

Sexta.- Financiación por el Fondo Social Europeo.

Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria así como la

elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006 y el Reglamento nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de esta adenda, relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc., con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Séptima.- Información y difusión.

La Comunidad de Canarias hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas a estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: "Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia".

Octava.- Comisión mixta de Seguimiento.

A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2007, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Canarias y tres por la Consejería de Educación, de la Comunidad de Canarias.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad de Canarias informará de la puesta en marcha de las actuaciones acogidas al presente Convenio en dicha Comunidad y proporcionará al Ministerio de Educación y Ciencia documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los programas que se describen en el anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Novena.- Vigencia y resolución.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de agosto de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

El presente Convenio tendrá vigencia con carácter retroactivo desde el día 1 de julio de 2007, exclusivamente a los efectos de las aportaciones económicas de la Comunidad de Canarias previstas para el ejercicio 2007 en la cláusula tercera, y de las actuaciones que de las mismas se deriven entre las descritas en el anexo al Convenio.

Con respecto al Programa de Apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE) al existir un Convenio previo suscrito por las partes con fecha 15 de diciembre de 2006 (B.O.E. de 14.2.07), cuyo horizonte temporal llega hasta el 31 de diciembre de 2008, el período de ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio abarcará a estos efectos hasta el 31 de diciembre de 2008.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia, tanto del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte, como de la inexistencia de crédito para financiar las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

Décima.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el mismo al establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión prevista en la cláusula octava serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha antes indicados.- La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.- La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Milagros Luis Brito.

PROGRAMAS

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Descripción de las actuaciones:

La oferta formativa se realizará atendiendo a las siguientes iniciativas:

- Reuniones informativas sobre Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), nuevos currículos de Canarias y demás normativa de desarrollo, dirigidas a la Inspección, Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado (CEP), Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), y equipos directivos de centros educativos, así como a los claustros de profesores y profesoras de los centros educativos.

- Formación en cascada, impartida por especialistas con el objeto de formar a futuros ponentes que puedan desarrollar el trabajo en todas las islas.

- Cursos presenciales para el profesorado de aula, ofertados principalmente desde los CEP, en torno a áreas, materias, ámbitos, etapas y requerimientos necesarios.

- Cursos en la modalidad de teleformación o mixta, complementaria a la presencial, con la finalidad de garantizar que la oferta llega a la totalidad del profesorado; para quienes, por dificultades espaciales o temporales no podrían beneficiarse de la correspondiente oferta formativa presencial.

- Cursos de formación en centros y grupos de trabajo, que persiguen como valores añadidos la adaptación de la formación a las peculiaridades de cada centro y el establecimiento de una dinámica de trabajo colaborativo del profesorado.

- Jornadas de sensibilización e intercambio de experiencias.

Objetivos que se pretende alcanzar:

- Articular un plan de formación del profesorado que garantice que el sistema educativo se encuentre preparado, con antelación suficiente, para afrontar los retos que supone la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

- Proporcionar formación al profesorado sobre aspectos a los que la ley da relevancia.

- Proporcionar formación al profesorado que, con la aplicación de la ley, deberá hacerse cargo de la impartición de los nuevos programas, áreas o materias y de aquellos que sufrirán mayores modificaciones.

- Actualizar didácticamente al profesorado, garantizando que la formación que se ofrezca incluya los nuevos enfoques metodológicos: confección de la documentación didáctica, intervención en el aula, evaluación ...

Actividades que se han de desarrollar:

Las acciones planificadas para alcanzar los objetivos propuestos, enmarcadas dentro de líneas generales de formación, son las siguientes:

Adquisición de las competencias básicas:

- Campaña de sensibilización e información sobre las competencias básicas presentes en los nuevos currículos.

- Las competencias básicas: Programación, metodología y evaluación.

- Desarrollo de los aprendizajes básicos en los ámbitos de la expresión oral y escrita, comprensión lectora y razonamiento lógico-matemático.

- Fomento de la lectura.

- Evaluación: las pruebas de diagnóstico: características, estructura y finalidad.

- Formación para programas de refuerzo en Educación Primaria y ESO.

Compensación de las desigualdades:

- Atención educativa del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

- Integración del alumnado con NEE y de apoyo específico en centros ordinarios.

Fomento del desarrollo profesional docente:

- Programas y áreas específicas de nueva incorporación al currículo o que la LOE cambia considerablemente:

a) Ciencias para el mundo contemporáneo.

b) Educación para la ciudadanía en valores.

c) Informática en 4º de ESO.

d) Lengua Castellana en Primaria y Secundaria.

e) Música de Secundaria.

f) Programas de cualificación profesional inicial.

g) Materias de la vía de música del Bachillerato de Artes.

h) Primer ciclo de Educación Infantil.

i) Latín de 4º ESO.

j) Historia y cultura de las religiones.

- El proyecto educativo de centro en la LOE (artº. 121).

- El plan de convivencia del centro en la LOE (artículos 121 y 124).

- El fomento de la igualdad de oportunidades entre ambos sexos (múltiples artículos de la LOE, en especial el artº. 102.2).

Otras acciones institucionales:

- Sesiones informativas sobre la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y normativa que la desarrolla, especialmente los currículos.

Población a la que se dirige:

Todo el personal docente de la Comunidad Autónoma de Canarias, independientemente de su cuerpo de pertenencia y especialidad, incluyendo inspectores e inspectoras, asesores y asesoras de los Centros del Profesorado, orientadores y orientadoras y personal docente de los servicios centrales.

Distribución territorial:

Teniendo como finalidad asegurar que se cubra a un número suficiente de profesores y profesoras, y, de forma expresa que uno o varios docentes de cada centro tengan ocasión de formarse, los cursos se organizan en número suficiente en cada isla y zona de influencia de cada CEP, según la cantidad de centros y profesorado implicados en cada ámbito y la demanda recibida.

Algunas acciones se convocan de forma centralizada y en consecuencia conllevan, por la naturaleza geográfica de la Comunidad Autónoma, traslados de asistentes a islas diferentes de la de residencia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de agosto de 2008.

Coste: 609.660,00 euros.

Financiación:

MEC

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2007	18.11.322B.451	243.864,00 €
Total aportación MEC		243.864,00 €

Comunidad Autónoma de Canarias

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2007	18.03.421B.226.06	32.219,90 €
2007	18.03.421B.230.00	8.871,09 €
2008	18.03.421B.230.00	6.228,16 €
2008	18.03.421B.640.01 P.I. 08618300	318.476,85 €
Total aportación Comunidad Autónoma de Canarias		365.796,00 €

Entidad ejecutora: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes a través de su Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (DGOIE).

Unidad administrativa responsable:

Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la DGOIE.

Indicadores cuantitativos:

Las cifras que se consignan a continuación deben entenderse como una estimación.

1. Nº de actividades de formación planificadas por cada una de las líneas propuestas:

- Adquisición de las competencias básicas: 110.
- Compensación de las desigualdades: 20.
- Fomento del desarrollo profesional docente: 80.
- Otras acciones institucionales: 10.

2. Nº de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

- Adquisición de las competencias básicas: 2.400.

- Compensación de las desigualdades: 500.
- Fomento del desarrollo profesional docente: 1.600.
- Otras acciones institucionales: 1.000.

Nº de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

- Adquisición de las competencias básicas: 2.200.
- Compensación de las desigualdades: 250.
- Fomento del desarrollo profesional docente: 1.200.
- Otras acciones institucionales: 50.

Nº de profesores y profesoras de educación primaria y secundaria formados en cada una de las materias propuestas:

	Primaria	Secundaria
• Adquisición de las competencias básicas	1.320	1.080
• Compensación de las desigualdades	275	225
• Fomento del desarrollo profesional docente	880	720
• Otras acciones institucionales	550	450

PROGRAMA DE APOYO AL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS.

Descripción de las actuaciones:

- Formación del profesorado implicado en la enseñanza de lenguas extranjeras en los diferentes niveles educativos: profesorado de Educación Primaria especialista en lenguas extranjeras, profesorado especialista en educación infantil, profesorado no especialista en idioma extranjero que imparte docencia en Educación Secundaria y que participa en proyectos lingüísticos innovadores y profesorado de Educación Primaria no especialista en lengua extranjera y que recibe formación en competencia lingüística.

- Mejora de las competencias lingüísticas y didácticas del profesorado que imparte inglés en Educación Infantil y Primaria a través del Programa de Auxiliares de Conversación de Inglés.

- Formación del profesorado de Primaria y Secundaria participante en el Proyecto de Secciones Bilingües, incluido el profesorado de materias no lingüísticas.

- Incremento del número de auxiliares de conversación de lengua inglesa a disposición de los centros de primaria e incorporación a los centros de secundaria que pertenecen a secciones bilingües.

- Incorporación de nuevos auxiliares de francés y de alemán.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Revitalización y profundización, por parte del profesorado participante en las actuaciones descritas, de contenidos y aspectos lingüísticos ya adquiridos.

- Adquisición de un nivel de competencia lingüística superior.

- Aplicación al contexto educativo de todo lo adquirido fomentando el trabajo cooperativo con otros colegas en circunstancias similares.

- Inmersión lingüística y cultural.

Actividades que se han de desarrollar:

- Formación en horario lectivo para la actualización didáctica y mejora de la competencia comunicativa del profesorado especialista de inglés en Educación Primaria.

- Formación en horario lectivo para el profesorado especialista de inglés de los centros de Primaria que se incorporan al Proyecto de Secciones Bilingües.

- Formación en horario lectivo para profesorado especialista en Educación Infantil para la adquisición de la competencia suficiente que le permita impartir inglés en esa etapa educativa.

- Formación en horario lectivo para el profesorado de materias no lingüísticas de los centros de secundaria que se incorporan al Proyecto de Secciones Bilingües.

- Estancias formativas en período lectivo del profesorado de Primaria especialista en inglés, incluyendo formación práctica en centros educativos.

- Estancias formativas en período estival del profesorado especialista en lenguas extranjeras en países cuya lengua oficial sea la del idioma correspondiente (inglés, francés y alemán).

- Cursos de competencia comunicativa y actualización didáctica en horario no lectivo para el profesorado especialista de lenguas extranjeras (inglés, francés y alemán).

- Talleres de alemán, a través del Goethe Institut, sobre estrategias metodológicas para la enseñanza de alemán en edades tempranas.

- Dotación de auxiliares de conversación de lengua inglesa en centros de Educación Primaria que no dispongan de este recurso.

- Dotación de auxiliares de conversación de lengua inglesa a los centros de Educación Secundaria que pertenecen al Proyecto de Secciones Bilingües.

- Incorporación de nuevos auxiliares de francés y de alemán en centros de Educación Primaria que atenderán también a los centros de Educación Secundaria de su zona de influencia en función de la disponibilidad horaria.

Población a la que se dirige:

- Profesorado de Educación Primaria responsable de la enseñanza de lenguas extranjeras.

- Profesorado de Educación Infantil cuya formación le permite hacerse cargo de la iniciación al aprendizaje de lenguas extranjeras.

- Profesorado de cualquier etapa participante en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera.

Distribución territorial:

- Se realizarán acciones formativas en todas las islas, atendiendo a las zonas de influencia de los Centros de Formación del Profesorado.

Horizonte temporal de ejecución: 31 diciembre 2008, de conformidad con la salvedad establecida en la cláusula novena del Convenio.

Coste: 2.108.907,00 euros.

Financiación:

Año 2007:

MEC: 843.563,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Año 2008:

CCAA: 265.344,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.03.422B.229.41 "Aux. Conversación".

CCAA: 1.000.000,00 de euros.

Aplicación presupuestaria: 18.03.421B.640.01 Pi/La: 07618310 "PALE".

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Dirección General de Personal.

Unidad administrativa responsable:

- Servicio de Ordenación Educativa.

- Servicio de Programación y Control de Efectivos.

Indicadores cuantitativos

Entre otros, se pueden considerar:

- Nº de actividades de formación planificadas: 27 acciones.

- Nº de horas de formación ejecutadas: 3.160 horas.

- Nº de profesorado de Educación Primaria formado: 310.

- Nº de profesorado de Educación Secundaria: 100-130.

- Nº de profesorado de Educación Infantil formado: 80-100.

- Nº de Auxiliares de Conversación de Inglés que se incorporan al Programa: 24.

- Nº de Auxiliares de Conversación de Francés y Alemán que se incorporan al Programa: 40.

- Nº de centros de Educación Infantil y Primaria que se incorporan al Proyecto de Secciones Bilingües: 17.

- Nº de centros de Educación Secundaria que se incorporan al Proyecto de Secciones Bilingües: 9.

PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR

Descripción de las actuaciones:

La enseñanza básica viene definida por los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Las medidas de atención a la diversidad, de carácter organizativo o curricular, deben permitir a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado. Estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y de los objetivos de las etapas que conforman la enseñanza básica, de manera que se favorezca la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

En este sentido la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones en la Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2007-2008:

- Establecer Programas de Refuerzo en los tres primeros cursos de ESO, en sustitución de la Segunda Lengua Extranjera, lo que supone dotar a los centros de los recursos humanos necesarios para que se puedan desdoblar los grupos en la franja horaria establecida al efecto, según se determina en la Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 21 de junio).

- Dotar a los centros que lo soliciten de horas extraordinarias para el desarrollo de otras medidas de atención a la diversidad diferentes de las establecidas con carácter general y que cada centro definirá haciendo uso de su autonomía. Entre otras medidas los centros podrán proponer: agrupamientos flexibles, apoyo en grupos ordinarios, desdoblamientos de grupos, integración de materias en ámbitos, otros programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Incrementar el número de Programas de Diversificación Curricular de 2 años aplicando los nuevos criterios de incorporación derivados de la normativa básica, con el objetivo de alcanzar a corto plazo su generalización en todos los centros de secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado para favorecer la adquisición de las competencias básicas, la consecución de los objetivos de la etapa y consecuentemente la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

Actividades que se han de desarrollar:

- Dotar a los centros de horas extraordinarias para el desarrollo de los programas de refuerzo. Los centros verán incrementadas las horas que le corresponderían para impartir la segunda lengua extranjera, aplicando las siguientes tablas:

a) 1º de ESO con un horario semanal de 3 horas:

Nº grupos +	1+1	2+1	3+2	4+2	5+3	6+3	7+4	8+4	9+5	10+5
Incremento grupos										
Nº total de horas / Incremento en horas	6/3	9/3	15/6	18/6	24/9	27/9	33/12	36/12	42/15	45/15

b) 2º y 3º de ESO con un horario semanal de 2 horas:

Nº grupos +	1+1	2+1	3+2	4+2	5+3	6+3	7+4	8+4	9+5	10+5
Incremento grupos										
Nº total de horas / Incremento en horas	4/2	6/2	10/4	12/4	16/6	18/6	22/8	24/8	28/10	30/10

- Otras medidas de atención a la diversidad: los centros educativos que imparten enseñanza básica que lo soliciten podrán disponer de una asignación horaria extraordinaria aplicando los siguientes criterios:

a) 1,5 horas por grupo en 1º y 2º de ESO en los centros ordinarios.

b) 2 horas por grupo en 1º y 2º de ESO en los centros de atención preferente y de plan sur.

- Autorizar 186 Programas de diversificación curricular de dos años de duración, lo que supone triplicar el número de los existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias antes de la aplicación de los nuevos criterios de incorporación establecidos en la normativa básica y recogidos en la normativa autonómica ya citada, la Orden de 7 de junio de 2007. Cada programa supone la dotación a cada centro de 23 horas extraordinarias para su impartición.

Población a la que se dirige:

- Programas de refuerzo en Educación Secundaria Obligatoria: alumnado que promocione de la etapa anterior o de curso sin haber superado la totali-

dad de las áreas o materias, así como alumnado que deba permanecer un año más en el mismo curso.

- Otras medidas: cada centro educativo establece el perfil del alumnado que, atendiendo a sus características y a sus necesidades, requiere de una atención específica.

- Programas de diversificación curricular: alumnado que, a juicio del equipo docente, precise de una organización de los contenidos diferente mediante una metodología adaptada a sus características, a sus ritmos de aprendizaje y a sus necesidades.

Distribución territorial:

Centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de agosto de 2008.

Coste: 3.397.980,00 euros.

Financiación:

Año 2007:

MEC: 1.359.192,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Año 2008:

CAC: 509.697,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.35.422C.120.00.

CAC: 509.697,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.35.422C.121.01.

CAC: 509.697,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.38.422C.120.00.

CAC: 509.697,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.38.422C.121.01.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Dirección General de Personal.

Unidad administrativa responsable:

- Servicio de Ordenación Educativa.

- Servicio de Programación y Control de Efectivos.

Indicadores cuantitativos:

Programas de Refuerzo:

- Nº de centros de Educación Secundaria: 217.

- Nº de alumnos beneficiarios de Educación Secundaria: propuestos por el centro en función de las necesidades del alumnado.

- Nº total de grupos: 651.

- Nº total de horas lectivas: 1.519.

Otras medidas de atención a la diversidad:

- Nº de centros de Educación Secundaria: 142.

- Nº de alumnos beneficiarios de Educación Secundaria: propuestos por el centro en función de la medida autorizada.

- Nº total de horas lectivas: 1.713.

Programas de diversificación curricular:

- Nº de centros de Educación Secundaria: 185.

- Nº de alumnos beneficiarios de Educación Secundaria: 2.864.

- Nº total de grupos: 186.

- Incremento del nº de grupos en aplicación de los nuevos criterios LOE: 136.

- Nº total de horas lectivas: 3.128.

PROGRAMAS DIRIGIDOS A DISMINUIR LAS BOLSAS DE ABANDONO TEMPRANO DE ESCOLARIZACIÓN.

Descripción de las actuaciones:

A través de estos programas se pretende apoyar actuaciones específicas con el objetivo de disminuir el impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. En este sentido la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha iniciado una serie de actuaciones orientadas tanto a la retención de estudiantes en el sistema como a favorecer una segunda oportunidad:

1. Oferta para el curso 2007/08, dentro de las medidas de atención a la diversidad, de programas cuya finalidad es favorecer la reincorporación a un régimen normalizado de enseñanza del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o que pueda manifestar, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

2. Oferta para el curso 2007/08, dentro de las medidas de atención a la diversidad, de programas de un año de duración que permitan alcanzar el título de la enseñanza básica y adquirir una formación de carácter profesional, destinados a jóvenes de 17 años que hayan cursado 3º de ESO y no cumplan los requisitos de promoción.

3. Oferta para el curso 2007/08 de un catálogo de módulos profesionales de diversos Ciclos Formativos de grado medio, a través de la modalidad de enseñanzas parciales para mayores de dieciocho años que se han incorporado al mundo laboral y persiguen completar su formación profesional.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Los programas descritos en el apartado 1 tienen como objetivo adecuar los objetivos de la etapa a las necesidades del alumnado e integrar los contenidos de las distintas materias con la intervención en la mejora de la adaptación personal, de la adaptación so-

cial y de la adaptación escolar. Para todo ello se articularán las medidas organizativas y metodológicas oportunas.

Los programas del apartado 2 tratan de posibilitar la adquisición de habilidades y destrezas necesarias para desempeñar un puesto de trabajo en el que se precise una cualificación básica y, al mismo tiempo, puedan alcanzar los objetivos generales de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por lo tanto, el título de Graduado en Educación Secundaria, mediante una metodología y unos contenidos adaptados a sus características, a sus ritmos de aprendizaje y necesidades.

Las actuaciones descritas en el apartado 3, entre otros objetivos, pretenden ofertar módulos profesionales, con unas características claras de empleabilidad, a aquellos alumnos que consideran que la duración normal de un Ciclo Formativo (de 1.400 a 2.000 horas) son claramente incompatibles con sus ansias de incorporarse de forma inmediata al mundo del trabajo y que una oferta "reducida" del mismo permite la obtención de determinadas competencias profesionales que son demandadas por los sectores productivos canarios.

Actividades que se han de desarrollar:

- Implantar un máximo de 50 programas de los destinados a alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o que pueda manifestar, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar, en aquellos centros que soliciten esta medida y cumplan los requisitos, dando prioridad a aquellos que tengan la consideración de atención preferente. Para su desarrollo se dotará a los centros con 15 horas lectivas por programa a distribuir entre el profesorado participante.

- Organización de talleres específicos dirigidos al alumnado que se incorpora a los programas descritos en el apartado anterior y al profesorado participante.

- Ofertar un máximo de 10 programas de un año de duración con un carácter profesional. Para su desarrollo se dotará a los centros con 31 horas lectivas, de las cuales 20 horas se dedicarán a las enseñanzas orientadas a la obtención del título y 10 horas a las enseñanzas de carácter profesional y 1 hora para el profesorado que tenga asignada la tutoría del grupo.

- Ofertar de manera experimental 32 módulos formativos, a través de la modalidad de enseñanzas parciales de distintos Ciclos Formativos de grado medio para jóvenes trabajadores con escasa cualificación. Estos módulos suman un total de 5.693 horas lectivas.

Población a la que se dirige:

- Programas para el alumnado en grave riesgo de abandono escolar:

- Alumnado de los últimos cursos de Educación Secundaria Obligatoria que presente dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o que pueda manifestar, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

- Programas con un carácter profesional:

- Alumnado que haya cursado 3º de la ESO y estén en su último año de escolarización en régimen ordinario por alcanzar en el año 2008 el límite de edad establecido en el artículo 1.1 del Decreto 127/2007, de 24 de mayo.

- Programas de enseñanzas parciales de formación profesional:

- Alumnado mayor de 18 años que no cumpla los requisitos de acceso directo y acredite al menos dos años de experiencia laboral relacionada con el sector.

- Alumnado mayor de 18 años que haya cursado con anterioridad alguna enseñanza profesional relacionada con el sector.

- Alumnado mayor de 18 años que reúna los requisitos de acceso directo o haya superado la prueba de acceso a los ciclos formativos correspondientes.

Distribución territorial:

Se implantan programas para alumnado en grave riesgo de abandono escolar y programas que en el último año de la escolaridad obligatoria incluyen contenidos de carácter profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. También se implantan enseñanzas parciales de formación profesional en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de agosto de 2008.

Coste: 1.485.922,92 euros.

Financiación:

Año 2007:

MEC: 594.369,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.11.322B.451.

Año 2008:

CCAA: 222.888,48 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.35.422C.120.00.

CCAA: 222.888,48 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.35.422C.121.01.

CCAA: 222.888,48 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.38.422C.120.00.

CCAA: 222.888,48 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.38.422C.121.00.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias:

- Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Dirección General de Personal.

- Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Unidad administrativa responsable:

- Servicio de Ordenación Educativa.

- Servicio de Programación y Control de Efectivos.

- Servicio de Formación Profesional.

Indicadores cuantitativos:

Programas para alumnado en grave riesgo de abandono escolar:

- N° de centros donde se desarrollan los Programas: 41.

- N° de personas que se benefician de la medida: 565.

- N° total de grupos implantados: 41.

- N° total de horas lectivas semanales: 615.

Programas de un año con contenidos profesionales:

- N° de centros donde se desarrollan los Programas: 6.

- N° de personas que se benefician de la medida: 90.

- N° total de grupos implantados: 6.

- N° total de horas lectivas semanales: 186.

Módulos parciales de Formación Profesional:

- N° de centros donde se desarrollan los Programas: 17.

- N° de personas que se benefician de la medida: 800.

- N° total de grupos implantados: 32.

- N° total de horas lectivas anuales: 5.693.

- N° de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones: 1.

410 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 28 de febrero de 2008, por la que se publica la Adenda del año 2007 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para la mejora de las bibliotecas escolares.*

Suscrita con fecha 13 de diciembre de 2007 la Adenda del año 2007 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para la mejora de las bibliotecas escolares.

Registrada dicha Adenda en el Registro de Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27.11.92), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la mencionada Adenda del año 2007 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para la mejora de las bibliotecas escolares, que figura como anexo de esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

A N E X O

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DE CANARIAS PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2007.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Sra. Dña. Milagros Luis Brito, como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, nombrada por Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07), actuando en nombre y representación del mismo de acuerdo con la capacidad y competencia que para la suscripción del presente convenio le confieren los artículos 16 y 29.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90).

EXPONEN

Que con fecha 15 de diciembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

El 30 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 9.000.000 de euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2007, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de Canarias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la misma, para seguir apoyando las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la mejora de las bibliotecas escolares con nuevas aportaciones económicas.

Segunda.- Nuevas aportaciones económicas.

a) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2007 la cantidad total de 571.497 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.453, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

b) La Comunidad Autónoma de Canarias aportará la cantidad total de 571.497 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.422B.640.21, Proyecto de Inversión 08618303 "Mejora Bibliotecas Escolares Infantil y Primaria" que se contempla en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2008, aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de Canarias de fecha 22 de octubre de 2007.

Tercera.- Distribución de los fondos económicos.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias distribuirá los fondos económicos aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del Convenio, de modo que al menos, a los centros públicos de Educación primaria dependientes de Canarias que no recibieron la cantidad mínima de entre 500 y 1.500 euros, dependiendo de su tamaño y establecida en la cláusula cuarta del Convenio, se les ofrezca dicha cantidad destinada a dotaciones de sus bibliotecas. Esta cantidad podrá ser incrementada de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de Canarias.

Para la ejecución de las actuaciones derivadas de esta Adenda se estará a lo estipulado en el Convenio.

Cuarta.- Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la aportación económica prevista en la cláusula segunda a la firma de la presente Adenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Canarias acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Esta documentación será aportada a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida según se señala en la cláusula séptima del Convenio.

Quinta.- Vigencia y resolución.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008.

Además de la expiración del plazo de vigencia, serán causas de extinción las siguientes:

a) El mutuo acuerdo de las partes.

b) La denuncia por cualquiera de las partes como consecuencia tanto del incumplimiento de sus cláusulas como de la inexistencia de crédito para financiar las obligaciones económicas derivadas de la misma por la otra parte.

Y en prueba y conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.- La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.- La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Milagros Luis Brito.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

411 *ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008, relativa a la concesión de ayudas, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples.*

Por Orden del entonces Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, de fecha 11 de marzo de 2002, se aprueban, con vigencia indefinida, las bases que han de regir en la concesión de ayudas, en el área de protección del menor y la familia, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples, siendo publicada, en el Boletín Oficial de Canarias nº 40, de 29 de marzo de 2002.

Posteriormente y, con el fin de adaptar el contenido de dichas bases a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden

Departamental, de 11 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 101, de 25 de mayo de 2006, se procede a adaptar las mismas, a las previsiones de dicho texto legal, sin perjuicio de que se mantenga la aplicación del régimen jurídico previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la citada Orden de 11 de marzo de 2002, anualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, el importe de los créditos destinados a estas ayudas y su correspondiente aplicación presupuestaria. Así mismo, se deberá hacer mención expresa a las bases de la convocatoria y al Boletín Oficial de Canarias en que fueron publicadas.

En atención a lo expuesto, a iniciativa de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, a propuesta de la Secretaría General Técnica Departamental y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio,

DISPONGO:

Primero.- Efectuar, la convocatoria para el año 2008, relativa a la concesión de ayudas en el área de protección del menor y la familia, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples, cuyas bases, de vigencia indefinida, se aprueban por Orden departamental, de 11 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 40, de 29 de marzo), siendo adaptada, posteriormente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden departamental, de 11 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 101, de 25.5.06).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto permanentemente, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, las Resoluciones de concesión, están sujetas, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al coste de las ayudas en el presente ejercicio y, a los plazos que se establezcan en la correspondiente Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2008, en relación con la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que ha de financiar la presente convocatoria, as-

ciende a la cantidad de 164.002,00 euros, con cargo a la línea de actuación que se relaciona a continuación:

- 23.08.313H.480.00-LA.23437402, ayudas a familias en las que se produzcan partos múltiples: 164.002,00 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la referida publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que sea procedente.

De optarse por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de febrero de 2008.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

412 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 6 de marzo de 2008, por la que se delega la competencia para la remisión a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias de los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos administrativos de los que se derivan derechos económicos de naturaleza pública dictados por los Centros Directivos del Departamento.*

El artículo 11 del Decreto 184/1996, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Boletín Oficial de Canarias, atribuye a los Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma la competencia para remitir a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.), los actos y disposiciones que deban insertarse en el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 31 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en los titulares de los Centros Directivos del Departamento la competencia para la remisión a la Consejería a la que esté adscrito el Boletín Oficial de Canarias, de los anuncios para la notificación por comparecencia de los actos administrativos dictados de los que se derivan derechos económicos de naturaleza pública que deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su notificación a los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Sanidad

1053 *Servicio Canario de la Salud.- Anuncio de 4 de marzo de 2008, del Director, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en las sedes y dependencias de los servicios centrales del Servicio Canario de la Salud, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 3-08-DSvA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de vigilancia y seguridad en las sedes y dependencias de los servicios centrales del Servicio Canario de la Salud, en

Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar y plazo de entrega: según Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 1.134.086,88 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

22.681,74 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de la Unidad de Apoyo).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308158.

e) Telefax: (928) 308106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta el 24 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según Pliego.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 28 de abril de 2008, salvo que las proposiciones enviadas por correo, no se hayan recibido en plazo.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

27 de febrero de 2008.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>). Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: zgilnav@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2008.- El Director, Guillermo Martín Ribot.

1054 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 4 de marzo de 2008, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la realización del mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios destinados a dependencias administrativas del Servicio Canario de la Salud en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 5-08-SSvA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización del mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios destinados a dependencias administrativas del Servicio Canario de la Salud, en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar y plazo de entrega: según Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 480.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

9.600,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de la Unidad de Apoyo).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308158.

e) Telefax: (928) 308106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta el 25 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: según Pliego.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 29 de abril de 2008, salvo que las proposiciones enviadas por correo, no se hayan recibido en plazo.

e) Hora: 10 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

28 de febrero de 2008.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>). Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: zgilnav@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2008.- La Secretaria General, María Inmaculada Acosta Artiles.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

1055 ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Mejora y Pavimentación del Camino de Los Riscos, término municipal de Granadilla de Abona.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-368.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino de Los Riscos", término municipal de Granadilla de Arona, Código FA-452312.

b) Lugar de ejecución: término municipal de Granadilla de Abona.

c) Plazo de ejecución: diez (10) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 444.828,54 euros, distribuidos en dos anualidades:

Año 2008: 222.414,27 euros.

Año 2009: 222.414,27 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 239964 y (922) 239734.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo G, subgrupo: 6, categoría d).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintisiete (27) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9,00 a 18,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados y en horario especial: mes de ju-

lio y septiembre, lunes, miércoles y viernes de 9,00 a 14,00 horas y martes jueves de 9,00 a 18,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas y mes de agosto de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de España, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

Asimismo, se admitirán proposiciones por correo, conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 12ª de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente hábil, que no sea sábado, al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos.

e) Hora: a la doce (12,00) horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.200,00 euros.

11. PÁGINA WEB.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en la página web: <http://www.cabtefe.es>

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2008.-
El Consejero Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1056 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de febrero de 2008, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la autorización de ocupación de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de la telefonía pública en los campus y centros de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 102/07.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la autorización de ocupación de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de la telefonía pública en los campus y centros de la Universidad de La Laguna (expediente nº 102/07), con destino a la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 102/07).

Canon anual mínimo: 10.000 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Duración del contrato: dos (2) años, desde su formalización.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: <http://www.ull.es/documents/index.aspx> y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Padre Herrera, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319535, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.). En caso de coincidir en sábado o festivo el final del plazo, se admitirá la presentación hasta las 13,00 horas del día hábil siguiente.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: procederá a la calificación de la documentación general (so-

bre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de oposiciones económicas: procederá según la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 13 de febrero de 2008.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1057 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, sobre notificación de Informe Provisional de control financiero dirigido a la entidad Canarias Siglo XXI, Sociedad de la Información General, relativo a la subvención percibida por esa entidad, al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, que convoca subvenciones para proyectos de innovación tecnológica y fomento industrial.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Intentada la notificación, con arreglo al artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este Centro Directivo, sin haberse podido practicar por causas no imputables a la Administración, del Informe Provisional de control financiero dirigido a la entidad Canarias Siglo XXI, Sociedad de la Información General, S.A. (C.I.F. A-35525724), relativo a la subvención percibida por esa entidad al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, por la que se convocan

subvenciones para proyectos de innovación tecnológica, y no teniendo constancia esta Intervención General del domicilio actual de la entidad Canarias Siglo XXI, Sociedad de la Información General, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1. Notificar el Informe Provisional de control financiero a la entidad Canarias Siglo XXI, Sociedad de la Información General, S.A. (C.I.F. A-35525724), relativo a la subvención percibida por esa entidad al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 7 de marzo de 2003, por la que se convocan subvenciones para proyectos de innovación tecnológica.

El interesado dispone de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios, calle Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el Informe Provisional de Control Financiero de fecha 26 de febrero de 2008, a efectos de formular las alegaciones que estime oportunas al mismo con anterioridad a la emisión del correspondiente Informe Definitivo, para lo cual dispone de un plazo de 15 días desde la retirada del Informe Provisional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo de 10 días naturales concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, procediéndose a la emisión del Informe Definitivo de Control Financiero. A su vez, en caso de que se haya personado en este Centro Directivo y se hubiera retirado el Informe Provisional, transcurrido el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones, se procederá a la emisión del Informe Definitivo de Control Financiero.

2. Remitir el presente anuncio al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente al último domicilio conocido, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2008.- El Interventor General, p.d., el Jefe de Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Resolución de 17.4.98), Agustín Ojeda Vega.

1058 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, relativa a notificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, que acuerda el reintegro de la subvención abonada a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0082.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden nº 1251, de fecha 28 de diciembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, efectuada por oficio nº 56, con registro de salida de fecha 9 de enero de 2008, al domicilio que figura en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), la Orden nº 1251, de fecha 28 de diciembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el reintegro por importe de ciento sesenta y tres mil ochocientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (163.820,66 euros), correspondiente a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 31 de octubre de 2002, a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas, por importe de 135.742,43 euros más los intereses legales de demora devengados desde el momento del abono de la subvención por importe de 28.078,23 euros, recogido en el expediente administrativo nº 2001/0082/LPA, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndoles saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

1059 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, relativa a notificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, que acuerda el reintegro de la subvención abonada a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0092.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden nº 1252, de fecha 28 de diciembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, efectuada por oficio nº 57, con registro de salida de fecha 9 de enero de 2008, al domicilio que figura en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1º) Notificar al beneficiario Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), la Orden nº 1252, de fecha 28 de diciembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el reintegro por importe de ciento diez mil ciento ochenta y tres con cuarenta y dos (110.183,42) euros, correspondiente a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 31 de octubre de 2002, a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas, por importe de 91.298,41 euros más los intereses legales de demora devengados desde el momento del abono de la subvención por importe de 18.885,01 euros, recogido en

el expediente administrativo nº 2001.LPA.0092, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndoles saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

1060 *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2008, relativa a notificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, que acuerda el reintegro de la subvención abonada a la Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), en ignorado paradero.- Expte. 2001.LPA.0363.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden nº 1253, de fecha 28 de diciembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, efectuada por oficio nº 58, con registro de salida de fecha 9 de enero de 2008, al domicilio que figura en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse por no ser recibida por el interesado, a través

de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por dos veces por los servicios de Correos, es por lo que, conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1º) Notificar al beneficiario Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), la Orden nº 1253, de fecha 28 de diciembre de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el reintegro por importe de ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con setenta y nueve (144.157,79) euros, correspondiente a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 31 de octubre de 2002, a la entidad Asociación de Empresarios de Actividades Diversas de Arucas (ASEMAR), por importe de 118.546,14 euros, más los intereses legales de demora devengados desde el momento del abono de la subvención por importe de 25.611,65 euros, recogido en el expediente administrativo 2001.LPA.0363, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, de Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndoles saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en caso de presentarse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso o su desestimación presunta.

2º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2008.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

1061 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, del Director, sobre notificación de orden de obras recaída en el expediente P-89/07, dirigida a la Constructora Grupo Vega Gomera, S.L.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación a la Constructora Grupo Vega Gomera, S.L. del Informe Técnico emitido en el expediente P-89/07, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Orden de Obras en el expediente sancionador P-89/07,

RESUELVO:

Notificar a la Constructora Grupo Vega Gomera, S.L., lo siguiente:

Con ocasión de la información reservada que se está tramitando en este Instituto Canario de la Vivienda, por presuntos defectos constructivos existentes en la vivienda, sita en la calle Nápoles, 27, fase 3ª, María Jiménez, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y que es previa a la incoación de expediente sancionador, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por nuestros Servicios Técnicos se ha realizado el siguiente informe:

“En relación con el escrito de denuncia, por posibles deficiencias constructivas en su vivienda, presentado por D. Eladio Rodríguez Fragoso, de fecha 10 de octubre de 2007, registro de entrada nº 52.692, y una vez realizada la correspondiente visita de inspección, se informa lo siguiente

ANTECEDENTES

La vivienda dúplex del reclamante se encuentra ubicada en un edificio con uso de viviendas y garajes, promovido y construido, en promoción libre, por la entidad mercantil “Promociones y Construcciones Ibérica S.L.”. Obtiene la Cédula de Habitabilidad, con nº 200301073, amparada en el expediente nº 8869/2002, expedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo

del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con fecha 10 de octubre de 2003.

Según se comprueba, no han sido aportados al expediente los nombres y direcciones de los facultativos intervinientes en el proyecto y en la dirección técnica de la obra.

Según me manifiesta la propiedad en la visita, la promotora-constructora tiene noticias sobre la deficiencia que presenta la vivienda.

INSPECCIÓN:

En el desembarco de la escalera en planta alta se observa un pequeño deterioro de la pintura en parte baja -sobre el zócalo- del paramento pared de cerramiento.

Según me manifiesta la propiedad, por esta pared suele manar agua y es la causa por la que forra un resalte de la pared de la caja de escalera -pañó de la derecha según se asciende- con un chapado de losetas decorativas de yeso. En el momento de la visita, realizada al día siguiente de intensas lluvias sobre esta capital, esa zona concreta, como el resto del paramento de la caja de escalera, se encuentra aparentemente seca.

La construcción, debido a la pendiente del terreno, se encuentra escalonada y se comprueba que en zona coincidente con esta vivienda se encuentra agrietado y desprendido el rejuntado de mortero de cemento del encuentro de la fachada con la acera.

POSIBLES CAUSAS:

A la vista de lo observado, se pueden producir infiltraciones desde el agrietamiento que presenta el referido encuentro de la fachada con la acera y manifestarse la misma en el paramento reseñado.

Asimismo, se considera que esta deficiencia no es consecuencia de un mal uso o falta de mantenimiento por parte de la propiedad.

OBRAS A EJECUTAR:

Entendiendo que la deficiencia es imputable a la construcción, la constructora debe proceder a realizar la siguiente medida correctora para evitar posibles nuevas infiltraciones.

Previo rascado del actual sellado del encuentro de la construcción con la acera, y en la zona que corresponde con esta vivienda, se debe proceder al levantamiento del sellado, actualmente agrietado y desprendido, y proceder al rejunte de la zona con un material elás-

tico, tipo Sikaflex Pro 2 HP, o similar, adecuado para la absorción de los normales movimientos de este particular encuentro.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 días.”

Si voluntariamente se procede a ejecutarlas, se deberá comunicar posteriormente a este Instituto Canario de la Vivienda, para su comprobación técnica. En el caso de no realizarse las obras por quien corresponda, se acordará la incoación de expediente sancionador, de acuerdo con los preceptos citados.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1062 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Ángela María Martín Pérez, de la Resolución nº 233, recaída en el expediente de I.U. 685/06.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Ángela María Martín Pérez, del escrito de solicitud de acreditación de representación, de fecha 22 de enero de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Ángela María Martín Pérez, el escrito de solicitud de acreditación de representación, de fecha 22 de enero de 2008, recaído en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.U. 685/06, y cuyo texto es el siguiente:

En relación con su escrito de fecha de entrada en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de 17 de enero de 2008, en el que Dña. Ángela María Martín Pérez interpone, en nombre y representación de la entidad Isla Tabaiba, S.L.; y D. José Luis García Pérez, recurso de reposición, contra la Resolución nº 3926, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por las obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar, un cuarto adosado, un muro, el amurallamiento perimetral de la parcela y

excavación de terreno que promueve en el lugar conocido como “Finca El Rincón”, del término municipal de Yaiza, por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede el plazo de diez días para acreditar la representación por medio de la cual actúa, advirtiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistida de su recurso, previa resolución dictada al efecto.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

1063 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, de la Resolución nº 233, recaída en el expediente de I.U. 1553/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 233, de fecha 29 de enero de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, la Resolución nº 233, de fecha 29 de enero de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, con referencia I.U. 1553/07, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador a D. Pedro Ángel Pérez Pérez, en calidad de promotor de las obras descritas en el antecedente primero de la presente resolución, por la presunta comisión de una infracción administrativa (contra la ordenación territorial) tipificada y calificada como grave por el artículo 202.3.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decre-

to Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y sancionada, conforme preceptúa el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente; siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de multa de setenta y dos mil (72.000) euros correspondiente a su grado medio, y sin perjuicio de la modificación de la cuantía a la que se refiere el artículo 195 del citado Texto Refundido, manifestando lo siguiente:

a) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados tienen derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que consideren convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, los interesados disponen de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo Texto Legal, el presente acuerdo de iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución, toda vez que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

c) Una vez notificada la Propuesta de Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de audiencia de quince días para formular alegaciones así como para presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en el artículo 19 del mismo Reglamento.

d) El presente procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente. Por tanto, el expediente administrativo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Agencia sito en la calle Venegas, 65, segunda planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

e) Según preceptúa el artículo 191 del TRLOTENC, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

f) De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1.389/1993 por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora,

si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, y ello sin perjuicio de la reposición de la realidad física alterada prevista en el artículo 179 del citado Texto Refundido. Asimismo, según dispone el apartado segundo del precitado artículo, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretaria a Dña. María Luisa Valverde Jiménez y a Dña. Ángela María González Jiménez respectivamente, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Instructora y Secretaria nombradas y notificar esta al denunciado, al Ayuntamiento y a los demás interesados.

Remitar la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1064 ANUNCIO de 8 de enero de 2008, relativo a la aprobación de los Instrumentos de Ordenación denominados Calificaciones Territoriales, para actuaciones en suelo rústico de la isla de Gran Canaria.

Por el que se hace pública la aprobación definitiva de los instrumentos de Ordenación Territorial, denominados Calificaciones Territoriales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 50, apartado 3º del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, según Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular. Sesión de fecha 8 de enero de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2008.- El Presidente, p.d., el Consejero de Política Territorial (Decreto nº 74, de 8.10.07), Emilio Mayoral Fernández.

SOLICITUDES DE PARTICULARES**48.456/06**

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DOÑA ESTEFANÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ, en representación de SAT LUPEMA, para la instalación de dos tramos de tubería en dos parcelas denominadas A y B, así como instalación de dos contadores de agua con dos puntos de acometida, para dar servicio a los baños de una explotación agrícola. Las tuberías presentan las siguientes características:

En la Zona A que presenta una superficie de 198.500 metros cuadrados, se instalará un tramo de tubería de 100 metros de longitud que irá por la orilla de los invernaderos hasta el primer baño, donde se ubicará una "T" para colocar otro tramo de tubería de 200 metros hasta el 2º baño.

En la Zona B que presenta una superficie de 192.204 metros cuadrados, se instalará desde el contador un tramo de tubería de 200 metros de longitud hasta el primer baño del invernadero nº 4 y continúa 100 metros de longitud más hasta el segundo baño de dicho invernadero. Desde la "T" colocada a 400 metros del contador se desvía otra tubería de 200 metros de longitud más hasta el segundo baño y sigue 100 metros más hasta el Server año que se encuentra en el invernadero nº 2. La tubería no irá enterrada en los tramos longitudinales, sólo irá enterrada en los cruces de los caminos agrícolas de cada invernadero.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 391.404 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como La Florida (La Aldea Blanca), ubicado en el Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana.

48.760/06

DENEGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DON PATRICIO MEDINA FAJARDO, para el cierre del alpendre como ampliación de la vivienda y **OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL**, a la ampliación de la edificación en 14,89 metros cuadrados construidos para baño y cocina, a la demolición de parte de la ampliación ejecutada, y a la rehabilitación de la edificación, **CONDICIONADA** a que :

- El actual cambio de carpintería por otra de madera barnizada o pintada en colores terrosos.
- Los paramentos verticales se pintarán igualmente en colores terrosos fáciles de integrar en el entorno.
- Se restaurará la cubierta manteniendo las tejas actuales, sustituyendo las que se han estropeado por otras de similares características que respeten el carácter y los valores etnográficos con los que cuenta la edificación.
- Se permitirá la rehabilitación de la cubierta y paredes perimetrales del alpendre, a modo de porche, de tal manera que no suponga ampliación alguna sobre el uso residencial.

- Se obtendrá, en su caso, la autorización del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria por la proximidad con el cauce del barranco.

- Los restos de material producidos durante la ejecución de las obras, se trasladarán a vertedero autorizado.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 246 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Los Mocanes, ubicado en el Término Municipal de Teror

52.243/06

DENEGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Don JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ PÉREZ, en representación de TURBOPAQ S.L., para las actuaciones de LEGALIZACIÓN DE DEPÓSITO DE GASOIL, ALMACÉN, Y FOSA PARA CAMBIO DE ACEITE.

OTORGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Don JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ PÉREZ, en representación de TURBOPAQ S.L., para las actuaciones de DEPÓSITO DE RIEGO, MUROS DE CONTENCIÓN, VALLADO Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, **CONDICIONADO** a que:

- Se obtenga la preceptiva autorización, en su caso, del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, por estar próxima la actuación a cauce de barranco.
- Los muros de contención tendrán una altura máxima de 2m.
- La altura máxima de relleno será de 1.5m.
- El depósito de riego será totalmente enterrado.
- **Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.**
- **La efectiva puesta en explotación agrícola de la parcela y al mantenimiento de dicha actividad.**
- **El forjado que cubre el estanque se mimetizará con el entorno añadiendo a su superficie tierra, vegetación o piedras del lugar.**
- El vallado solo delimitará la parte agraria de la parcela.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Las Majadillas Bajas, ubicado en el Término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

53.983/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DOÑA LORENA DE SANTIAGO CABRERA, para la realización de una serie de obras en una edificación destinada a vivienda de tipología tradicional, que conforma a una casa de labranza de dos plantas y cuenta con una superficie construida de 122 metros cuadrados, ejecutada mediante muros de mampostería encajados, permaneciendo la piedra vista en las esquinas, en jambas y dinteles y con cubierta a dos aguas acabada en teja cerámica curva, además de contar con una escalera exterior de acceso a la planta alta.

Las obras consisten en :

- Arreglo de las tejas cerámicas que forman la cubierta de la vivienda, ya que en algunos puntos de la misma existen problemas de humedades.
- Arreglo de los encajados exteriores de la construcción, consistente en repicar las partes dañadas y volver a encalar, para posteriormente pintar, respetando la vista de las piedras existentes.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 100 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Carpinteras, nº 24, ubicado en el Término Municipal de Valleseco, **CONDICIONADA** a que:

- En lo que respecta a la posible afección sobre elementos del Patrimonio Histórico objeto de Catalogación, ha de señalarse que siendo estos Catálogos competencia de los Ayuntamientos (art. 43 de la ley 4/99 de 15 de marzo del Patrimonio Histórico de Canarias), se cumplirán los condicionantes que en su caso se determinen para la edificación objeto de actuación, en caso de estar incluida en Catálogo.

- Debe conservarse el aspecto exterior original de la fachada, respetando los huecos existentes, los revestimientos, la piedra vista, así como los materiales y técnicas constructivas, evitando la introducción de nuevos materiales o técnicas diferentes no acordes con la arquitectura rural tradicional canaria.

- En la reparación de la cubierta, se reutilizarán las tejas que lo permitan, de necesitar aporte nuevo de material es conveniente ubicarlo en la parte inferior del faldón de forma que las tejas vistas sean originales.
- La ejecución de las obras debe evitar la apertura de nuevas vías de comunicación o de acceso, así como el ensanche o transformación del trazado de las vías ya existentes.
- Deberá evitarse cualquier actuación que pueda alterar la forma y perfiles del terreno, la estabilidad y la textura del suelo o producir la alteración de las condiciones paisajísticas o ambientales de la zona.
- Los excedentes de tierra, escombros y de otros materiales de la obra, deberán trasladarse a vertedero autorizado.

55.188/06

OTORGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Don FRANCISCO JAVIER SUÁREZ WOOD, para la INSTALACIÓN DE PARQUE DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA, **CONDICIONADO a:**

- Que el parque de energía fotovoltaica, formado por línea de paneles, pasillos y edificaciones e instalaciones auxiliares vinculados al mismo, no ocupe el 100 % de la parcela, pudiendo alcanzar hasta un máximo del 16 % de la superficie total, es decir 7.200 m², dejando libre y en las condiciones actuales el resto de la misma.
 - La totalidad del parque se ubicará en suelo Bb11 del PIO y fuera del Suelo Rústico de Protección Natural Especial.
 - El cerramiento a instalar será ejecutado con mallazo metálico no coloreado, con ancho de huecos de 5x5 cm., una altura máxima de 2,0 metros y separación mínima de puntales de 2,5 metros.
 - Se trasladarán a vertedero autorizado los excedentes de obra o escombros producidos por las mismas.
 - Se deberá mantener la explotación agraria existente en el resto de la parcela no ocupada por el Parque Fotovoltaico, **reservando dicho suelo para usos agrarios.**
 - Se deberá procurar la menor afección a los terrenos productivos y a la posible cubierta vegetal del lugar de emplazamiento de la actividad, ubicando las instalaciones en el lugar de la finca menos fértil o idóneo para el cultivo, salvo cuando provoquen un mayor efecto negativo ambiental o paisajístico.
 - En las tareas de implantación de las canalizaciones eléctricas y de colocación de los paneles se deberán tener en cuenta las siguientes medidas correctoras:
 - En la zona donde se pretende instalar el parque, primero se retirará la capa de tierra vegetal (30-70 primeros centímetros de suelo), siempre que sea posible, acopiándolo en caballones de no más de 1,5 m. de altura para evitar su compactación. Se evitará también el paso de maquinaria y vehículos por encima de esta tierra vegetal.
 - Los vehículos y maquinaria evitarán su circulación fuera de la pista de trabajo.
 - Se puede estudiar la conveniencia de mantener el suelo de la pista en condiciones de humedad apropiadas, realizando riegos con camión cisterna para prevenir la erosión del horizonte superficial y la suspensión de partículas en la atmósfera.
 - Una vez se produzca el cese de la actividad, o caducidad de los materiales que componen la instalación, se retiren todos los materiales a vertedero autorizado, limpiando la finca de cualquier resto y retirando del sustrato cualquier material de cimentación, de tal modo que este quede en disposición de ponerse en cultivo.
 - En la fase de restauración del terreno se realizará una descompactación mecánica del mismo mediante escarificado o subsolado siempre que las pendientes lo permitan, dependiendo de la profundidad hasta la que se desca o se pueda actuar: el escarificado hasta 30 cm. y el subsolado entre 30 y 60 cm. Ambos métodos abren el terreno aumentando la infiltración, pero sin voltear los horizontes del suelo.
 - Posteriormente y, siempre que sea posible, se extenderá la capa de tierra vegetal.
 - Finalmente, se procederá a la instalación inmediata de cubierta protectora utilizando especies de crecimiento rápido. Se aconseja utilizar gramíneas y leguminosas, pues estas últimas contribuyen a fijar el nitrógeno atmosférico. - También es aconsejable utilizar especies estériles, para el año siguiente iniciar la recuperación de la cubierta vegetal con especies autóctonas.
- Por último, se aconseja el empleo de abono o corrector de suelo cuando resulte necesario.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 44.808 metros cuadrados de superficie, según memoria, situada en el lugar conocido como El Hinojal, ubicado en el Término Municipal de Arucas.

56.345/06

OTORGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Don JOSÉ FRANCISCO LEÓN ESPINO, en representación de S.A.T. LOS LEONES, para la realización de obras consistentes en AMPLIACIÓN DE DOS CUARTOS AGRÍCOLAS. En ambos cuartos se ha ampliado la longitud desde los 4,0 metros iniciales hasta los 6,50 m finales, pasando de los 22,8 m² iniciales hasta los 37,05 m², con las siguientes dimensiones:

- Superficie: 37,05 m² (6,5 x 5,70)
- Altura a cumbre: 2,8 m
- Altura a alero: 2,5 m.
- Separación a linderos: > 5,0 m a todos los linderos.
- Cubierta: Inclinada a dos aguas, terminada con plancha tipo granonda.

CONDICIONADO a que:

- Los dos cuartos agrícolas se destinarán exclusivamente al **uso agrario** de la parcela, debiendo destinarse uno de los cuartos a los usos propios del personal de la finca: aseó, vestuario, comedor, etc. Mientras que el otro cuarto agrícola deberá utilizarse como almacén de abonos, de productos fitosanitarios, de aperos, etc.
- Se obtenga, en su caso, la preceptiva autorización del Consejo Insular de Aguas, por estar próxima la actuación a cauce de barranco.
- Todos los residuos existentes en la parcela o resultantes de la actuación deberán trasladarse a vertedero autorizado
- Al mantenimiento de la actividad agrícola en la parcela.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 22.220 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Tasartico, ubicado en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás.

56.347/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DON MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ, para la rehabilitación de una edificación (pajar) destinado a uso agrícola, que presenta una superficie de 30,00 metros cuadrados y alcanza una altura al alero de 3,00 metros y 4,00 metros de altura a cumbre, ejecutada mediante paramentos verticales de mampuestos de piedra a cara vista de 0,50 metros de espesor y cubierta inclinada de planchas de fibrocemento, y carpintería de madera. Las obras consisten en:

- Cambio de uso a residencial.
- Apertura de nuevos huecos de carpintería en puertas y ventanas.
- Distribución interior de la edificación mediante tabiques de 10 centímetros de espesor.
- Ejecución de una nueva cubierta a dos aguas mediante forjado de semiviguetas resistentes y bovedillas, rematada en teja cerámica.
- Colocación de conducciones de agua y electricidad.
- Levantamiento de paredes en mal estado con los mismos materiales.

La edificación se encuentra situada en el lugar conocido como Las Rosas-Tasartico, ubicada en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás, **CONDICIONADA a que:**

- La edificación sobre la que se pretende la rehabilitación se encuentra en avanzado estado de deterioro debido al paso de los años. Las actuaciones propuestas pueden dañar seriamente su estabilidad estructural, por lo que debemos tener en cuenta que, si se produce el colapso de los muros y nos viéramos obligados a sustituirlos, estaríamos hablando de reconstrucción, incumpliendo con lo especificado en la Normativa de aplicación. Así pues, no se permite la ejecución de nuevas paredes, únicamente la rehabilitación de las existentes.
- Por el mismo motivo especificado en el apartado anterior, tendremos especial cuidado con la apertura de huecos en fachada, que tenderán a la verticalidad, siendo su base 2/3 de su altura en el caso de las ventanas. No se abrirá más de un hueco por dependencia.
- La inclinación de la nueva cubierta no superará un ángulo de 15 grados en ninguno de sus faldones. Tampoco se podrá aumentar la altura de los paramentos verticales existentes más que para la colocación de una correa perimetral.
- Los paramentos verticales de la edificación existente mantendrán la piedra a cara vista, sin ningún tipo de revestimiento.

- Para evitar posibles contaminaciones del acuífero, la edificación tendrá que evacuar sus aguas residuales a la red de alcantarillado o bien habrá de proveerse de un sistema de depuración adecuado o de una fosa séptica no filtrante y subterránea, para lo cual se solicitará autorización al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
 - Cualquier conducción para electricidad, telefonía, abastecimiento de agua o saneamiento deberá discurrir enterrada hasta su conexión general restaurando el entorno afectado por las obras a las condiciones originales.
- Los restos de material producido durante la ejecución de las obras se trasladará a vertedero autorizado

56.914/06

DENEGAR LA CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por D. Juan Ramón Hernández Ramírez, para la construcción de un cuarto de aperos.

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por D. Juan Ramón Hernández Ramírez para la ejecución de **al movimiento de tierra (desmonte y terraplén) y ejecución de 2 muros de contención de piedra seca de 28 ml y 16 ml, respectivamente, CONDICIONADO** a que:

- Que obtenga la preceptiva autorización, en su caso, del Consejo Insular de Aguas.
 - Los desmontes no superarán los 2m de altura.
 - Los terraplenes no superarán los 3m de altura.
 - Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.
 - La efectiva puesta en explotación agrícola de la parcela y al mantenimiento de dicha actividad.
- La actuación se localiza en el interior de una parcela de 960 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como El Caidero, ubicado en el Término Municipal de Mogán.

57.771/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DON LEONARDO MARCOS GORNALS, en representación de GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS, S.A., para la **instalación eléctrica en media tensión** de 7,74 Mw para conectar la subestación del Carrizal con la urbanización de Espinales. La tensión de suministro será de 20 kv empleando conductor de aluminio de sección 3 (1x 150) mm² alojado en tubos de PVC o TPC de 200 milímetros de diámetro protegidos con hormigón en masa en su recorrido bajo el asfalto bajo casco urbano, así como en lateral y puente del Barranco de Guayadeque, cruce de la carretera GC-199 y de las calles de la urbanización, e irán tendidos en una cama de arena en canalizaciones bajo aceras tanto en suelo urbano como bajo las aceras de la urbanización Espinales, así como dentro del suelo de la subestación. La longitud aproximada del tendido es de 3.769 metros.

La actuación se encuentra situada en el lugar conocido como Urbanización Espinales-Industrial (Carrizal) Barranco de Guayadeque, ubicada en los términos municipales de Agüimes e Ingenio, **CONDICIONADA** a que :

- La parte de la actuación que discurre por Suelo Rústico de Protección Hidrológica en el municipio de Ingenio debe estar contenida como prevista dentro del Plan General de Ordenación del municipio de Ingenio en base al artículo V.IV.7 del mismo.
- Que se trasladen a vertedero autorizado los excedentes de obra o escombros producidos por las mismas.
- Que se obtenga autorización, en su caso, del Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria haciendo referencia al expediente.
- Que se obtenga autorización, en su caso, del Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria.

58.173/06

OTORGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Don ANDRÉS CASTELLANO VEGA, para la REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, **CONDICIONADA** a que:

- La pendiente y alturas de las cubiertas del cuerpo 1 y 7, deberán mantenerse tal y como están actualmente, debiendo emplearse teja cerámica plana (francesa) para su reposición y no teja curva (árabe).
- En ningún caso se aumentarán las alturas de las cubiertas planas, ni de la cara superior de los forjados, ni de los pretiles, manteniéndose las alturas actuales y el juego volumétrico del conjunto de la vivienda.
- El cuerpo denominado 4, donde se ubicará la cocina, podrá elevar su altura, única y exclusivamente la altura del forjado, que no superará los 40 cms en ningún caso.
- Las cubiertas que actualmente cuentan con estructura de madera en sus cubiertas, (vigas+machihembrado), deberán mantenerse o reponerse con los mismos materiales.
- Los paramentos verticales se mantendrán en piedra vista en toda su altura colocándose algún material de acabado exterior a base de resinas que lo impermeabilice, o, en su defecto, se enfoscarán y pintarán en toda su altura con colores que favorezcan la integración de la edificación en el entorno.
- Toda la carpintería deberá ser de madera barnizada o pintada en colores que favorezcan la integración de la vivienda en el paisaje y el entorno.
- La vivienda deberá estar conectada o conectarse a la red municipal de alcantarillado. En el caso de que no sea posible, se verterán las aguas residuales a una fosa séptica (impermeable) que se ejecutará, en su caso, previa autorización del Consejo Insular de Aguas, quedando prohibidos los pozos negros (filtrantes).

- Se trasladen todos los escombros y material sobrante a vertedero autorizado.

OTORGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Don ANDRÉS CASTELLANO VEGA, para la LEGALIZACIÓN DEL CUARTO DE APEROS Y RIEGO, **CONDICIONADO** a:

- Deberá suprimirse el pretil y realizarse una cubierta inclinada a una o dos aguas rematada en tejas, que no supere 2'50 metros a alero y 3'20 a cumbre.
 - Se retire a vertedero autorizado cualquier material sobrante de las obras y se limpie el entorno de cualquier resto.
- La actuación se localiza en el interior de una parcela de 11.460 metros cuadrados de superficie, según memoria, y 10.866 metros cuadrados de superficie, según escrituras aportadas, situada en el lugar conocido como Santa Elena, ubicado en el Término Municipal de Santa María de Guía.

58.242/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DOÑA BLANCA NIEVES GUERRA SÁNCHEZ, para la **rehabilitación de una vivienda de dos plantas de altura** que presenta una superficie por planta de 49,84 metros cuadrados y balcón de 10,40 metros cuadrados de superficie, alcanzando 5,00 metros de altura al alero y 6,50 metros de altura a cumbre, ejecutada mediante paramentos verticales de mampuestos de piedra de 0,50 metros de espesor parcialmente enfoscados y pintados de blanco, cubierta inclinada a dos aguas rematada en teja interiormente y con machihembrado de cañas y barro en el interior, y carpintería de madera pintada en verde. Las obras consisten en :

- Cambio de cubierta por otra de las mismas características (inclinada a dos aguas con machihembrado renovado y rematada exteriormente con teja canaria).
 - División en el interior de la planta para rehabilitar un cuarto de baño.
 - Colocación de conducciones de agua y electricidad.
- La actuación se encuentra situada en el lugar conocido como Tocodomán, nº 18, ubicado en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás, **CONDICIONADA** a que:
- La edificación sobre la que se pretende la rehabilitación se encuentra deteriorada debido al paso de los años. Las actuaciones propuestas pueden dañar seriamente su estabilidad estructural, por lo que debemos tener en cuenta que, si se produce el colapso de los muros y nos viéramos obligados a sustituirlos, estaríamos hablando de reconstrucción, incumpliendo con lo especificado en la Normativa de aplicación.
 - La inclinación de la nueva cubierta no superará un ángulo de 15 grados en ninguno de sus faldones. Tampoco se podrá aumentar la altura de los paramentos verticales existentes más que para la colocación de una correa perimetral.
 - Se aprovecharán las tejas existentes y en buen estado para la rehabilitación de la cubierta, empleando estas en la parte superior y colocando las nuevas en la parte inferior del tejado.
 - Cualquier conducción para electricidad, telefonía, abastecimiento de agua o saneamiento deberá discurrir enterrada hasta su conexión general restaurando el entorno afectado por las obras a las condiciones originales.

- Para evitar posibles contaminaciones del acuífero, la edificación tendrá que evacuar sus aguas residuales a la red de alcantarillado o bien habrá de proveerse de un sistema de depuración adecuado o de una fosa séptica no filtrante y subterránea, para lo cual se solicitará autorización al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Los restos de material producido durante la ejecución de las obras se trasladará a vertedero autorizado

62.793/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL a las obras solicitadas de acondicionamiento de edificación para uso de salón de celebración de eventos, **CONDICIONADAS** a que:

- Durante la ejecución de las obras, se tendrá especial cuidado con las edificaciones colindantes de valor etnográfico, arquitectónico e histórico.
- Todos los materiales a emplear, incluso en pavimentos exteriores, deberán estar en armonía con las edificaciones con valor etnográfico y/o arquitectónico existentes en su entorno, dándose preferencia a la piedra, madera (incluidos paneles fenólicos) y cristal, no admitiéndose materiales reflectantes en el exterior de la edificación.
- Las aguas residuales de la edificación deberán verterse a la red municipal de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica (estanca), quedando prohibidos los pozos negros (filtrantes).
- Se trasladará a vertedero autorizado cualquier material sobrante de las obras, limpiando la finca de cualquier resto.

Además, se informa que si durante la ejecución de las obras se produce el derrumbamiento, total o parcial, de alguno de los elementos estructurales que componen los volúmenes construidos actualmente, su reposición supondría una reconstrucción las cuales no están permitidas. La actuación se localiza en el interior de una parcela de 18.910 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Finca de la Vega Grande de Guadalupe, Juan Grande, ubicado en el Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana, solicitada por DON JUAN DEL CASTILLO BENÍTEZ DE LUGO, en representación de PROPIEDADES INSULARES, S.L."

62.803/06

DENEGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL, a la ejecución del porche en el frente de la edificación.

DENEGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL, a la ejecución del cerramiento en el lindero con el camino a ejecutar con murete de fábrica y reja metálica, pudiendo cerrarse exclusivamente mediante la instalación de vallado con malla metálica y para la protección de cultivos.

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL a la rehabilitación y ampliación de la edificación, así como su uso como vivienda, **CONDICIONADO** a que :

- Los muros de la ampliación grafiados con espesores de 50 centímetros se ejecutarán en el exterior con mampostería de piedra del lugar, en ningún caso se emplearán acabados de piedra como revestimientos de fábricas por no ser propios de la arquitectura rural tradicional canaria. También podrán quedar sus paramentos sencillamente enfoscados y pintados, pero para este caso la superficie ampliada deberá limitarse a 15 metros cuadrados.

- Los paramentos a rehabilitar de la edificación existente conservarán su mampostería de piedra vista.

-,La cubierta tanto en su parte a rehabilitar como en la parte correspondiente a la ampliación, conservará sus alturas y pendiente igual a la original, a un solo agua, acabada en teja y sin volado.

- Se emplearán carpinterías de madera o a imitación, así como las mismas tipologías que las carpinterías de las edificaciones tradicionales de la zona.

- En caso de no ser posible la conexión a la red general de saneamiento, deberá proveerse de fosa séptica del tipo no filtrante, previa autorización del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL, a la rehabilitación del muro de contención de piedra existente, **CONDICIONADO** a que en la rehabilitación se emplee la misma mampostería de piedra y que su altura no supere la rasante natural del terreno. **OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL**, a la instalación del vallado en el perímetro de la parcela para la protección de cultivos, **CONDICIONADO** a que se ejecute con malla metálica de hueco mínimo de 5x5 centímetros y 2,00 metros de altura y a la efectiva puesta en explotación agrícola de la finca.

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL, a la ejecución del estanque, **CONDICIONADO** a que se ejecute completamente bajo rasante, que su cubierta se cubra con tierra del lugar y a la efectiva puesta en explotación agrícola de la finca.

Las actuaciones se localizan en el interior de una parcela de 1.388 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como La Longuera-La Sorrueda, ubicado en el Término Municipal de Santa Lucía de Tirajana.

63.773/06

DENEGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DOÑA DOMITILA GARCÍA GARCÍA al cambio de cubierta del patio, y **OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL** a la rehabilitación de los dos alpendres, **CONDICIONADO** a que:

- Las edificaciones sobre las que se pretende la rehabilitación se encuentren en avanzado estado de deterioro debido al paso de los años. Las actuaciones propuestas pueden dañar seriamente su estabilidad estructural, por lo que debemos tener en cuenta que, si se produce el colapso de los muros y la cubierta existente y nos viéramos obligados a sustituirlos, estaríamos hablando de reconstrucción, incumpliendo con lo especificado en la Normativa de aplicación.

- La inclinación de la nueva cubierta no superará un ángulo de 15 grados en ninguno de sus faldones. Tampoco se podrá aumentar la altura de los paramentos verticales existentes más que para la colocación de una correa perimetral.

- No se aportan nuevos datos de los cultivos de la parcela, por lo que la finca deberá discurrir enterrada hasta su conexión general restaurando el entorno afectado por las obras a las condiciones originales.

- Los restos de material producido durante la ejecución de las obras se trasladará a vertedero autorizado.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 5.528 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Camino Hoyas del Cavadero, nº 8, ubicado en el Término Municipal de Moya

18.298/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por D. Guillermo Viera Medina para la ejecución de **de muro de contención de 164,88 ml y vallado perimetral de 732,68 ml**, **CONDICIONADO** a que:

El vallado metálico sea no coloreado.

Se obtenga, en su caso, la Autorización del Consejo Insular de Aguas.

Respecto a la parte de la parcela afectada por el yacimiento arqueológico, y con carácter previo a la licencia, se presentará un estudio detallado relativo a la incidencia de la obra sobre los valores arqueológicos del área implicada en Patrimonio Histórico del Cabildo, en virtud de lo dispuesto en el art. 65 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.

Cualquier residuo o escombros sea llevado a vertedero autorizado.

La actuación se localiza en el interior de dos parcelas de 2.772 y 3.696 metros cuadrados de superficie, respectivamente, situadas en el lugar conocido como Subida a Gómez, ubicado en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás.

23.837/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por Dña. Mª Dolores del Rosario Medina para la ejecución de **sustitución de 54,56 ml y ampliación 19,74 ml + 53,78 ml de vallado**, **CONDICIONADO** a que:

Los dados de hormigón irán bajo la rasante natural del terreno.

Todo material excedente de la actuación será llevado a vertedero autorizado.

Garantizar la restauración, a la finalización de la actuación, de las condiciones ambientales de los terrenos y de su entorno inmediato.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 3.979 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como La Montañeta-El Risco, ubicado en el Término Municipal de Agate.

27.561/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por D. Antonio Aguilar Díaz a **movimiento de tierras en 9.225 m2 de superficie y una altura máxima de 1,2 metros, CONDICIONADO** a que:

- El aporte de tierras no será mayor de 1,2m en ningún punto.
 - Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.
 - La efectiva puesta en explotación agrícola de la parcela y al mantenimiento de dicha actividad.
- La actuación se localiza en el interior de una parcela de 20.000 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Lomo de Los Santos, 11, ubicado en el Término Municipal de Agaete

46.894/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por Don DANIEL GODOY SUÁREZ, en representación AGRÍCOLA LLANOS DE SARDINA SDAD. COOP., para la realización del anteproyecto denominado INSTALACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS, que incluye la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Dimensiones: tres cámaras de 2,70 x 13,20 x 3,0 metros (para conservación en verde) y otras tres cámaras de 5,70 x 4,80 x 3,0 (para maduración).
- Superficie de las cámaras de conservación en verde: $3 \times 35,65 = 106,92 \text{ m}^2$
- Superficie de las cámaras de maduración: $3 \times 27,36 = 82,08 \text{ m}^2$
- Materiales: Son recintos desmontables contruidos mediante el ensamblaje de paneles aislantes prefabricados y susceptibles de formar unidades compartimentadas.
- Número total de cámaras: seis (3 para conservación en verde y 3 para maduración)
- **Cuarto de Centralización del control:** Se trata de un cuarto de unos 15 m^2 (5 x 3 m) y unos 3 m de altura que se usa para colocación de contadores y centralización de la maquinaria de frío. El cuarto será totalmente desmontable, puesto que es totalmente prefabricado.
- **Cuarto de Azhetil:** Exactamente igual al anterior: Se trata de un cuarto de unos 15 m^2 (5 x 3 m) y unos 3 m de altura que se usará para albergar las instalaciones de Azhetil (bombonas, bombas reguladoras, etc.). El cuarto será totalmente desmontable, puesto que es totalmente prefabricado.

CONDICIONADO a:

- Que cualquier residuo o material excedente de la actuación se trasladará a vertedero autorizado.
- Que las instalaciones se destinen a usos agrarios exclusivamente.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 32.151 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como La Furnia, Sardiná del Norte, ubicado en el Término Municipal de Gáldar.

46.976/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por Don JOSÉ ANTONIO SERRANO ORTIZ DE LUNA, en representación de H&S INVERSIONES S.L., para la realización de obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN y AMPLIACIÓN DE CAMINO, **CONDICIONADO a:**

- o El nuevo muro tendrá una altura máxima de 2.5m si es de hormigón revestido en piedra y de 4m si es de piedra seca, en caso de requerir mayor altura deberá realizarse escalonado.
- o Se podrá reconstruir el muro de dimensiones idénticas a las preexistentes, pero en el mismo emplazamiento anterior.
- o **Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.**
- o **Al mantenimiento de la actividad agraria en la parcela.**
- o **Se restaurarán los impactos que cause su construcción.**

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 16.427 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Ctra. a Faraylaga nº4, El Hormiguero, ubicado en el Término Municipal de Santa María de Guía.

47.128/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por Dña. Francisca Juana Díaz Jiménez para la ejecución de **rehabilitación de cuartos de aperos de 12,8 m2 y 20 m2 de superficie, respectivamente, 2.500 m2 de invernaderos y tendido eléctrico de 1,5 ml, enterrado, CONDICIONADO a que:**

- Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.
- Se restaurarán los impactos que cause su construcción.
- La efectiva puesta en explotación agrícola de la parcela y al mantenimiento de dicha actividad.
- Cuando se produzca la caducidad de la explotación temporal o la de los materiales de los invernaderos, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza del entorno de cualquier resto.
- Se mantendrá el estilo arquitectónico de los cuartos en su rehabilitación.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 3.669 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Las Marciegas, ubicado en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás.

47.514/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por D. Juan Ramírez Estupiñán, para la ejecución de un **aljibe de 25 m2 de superficie y 90 m3 de capacidad, cuarto de aperos de 6 m2, ubicado sobre el aljibe, de una altura al alero de 2,5 m y a cumbre de 3,15 m, vallado de 135 ml, y línea eléctrica, CONDICIONADO a que:**

- Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.
- La efectiva puesta en explotación agrícola de la parcela y al mantenimiento de dicha actividad.
- Se restaurarán los impactos que cause su construcción
- Se revista exteriormente de piedra del lugar para minimizar el impacto o bien se pinte de color terroso.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 3.035 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Lomo Aguatoná-Pernocta, ubicado en el Término Municipal de Ingenio.

48.502/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL solicitada por Doña ELISA CASTELLANO SUÁREZ, para la realización del anteproyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA con las siguientes características:

- Dimensiones: 6x15ml
- Superficie: 90 m2
- Altura cumbre: 3.8m
- Altura alero: 3.2m
- Material de acabados: cubierta inclinada a dos aguas y rematada en teja. Llevará un aplacado de piedra exterior en todo el perímetro de 1m de altura. Paredes de fábrica de bloque. Las ventanas se sitúan a 1.2m del piso.

CONDICIONADO a que:

- **Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.**
- **Al mantenimiento de la actividad agraria en la totalidad de la parcela.**
- **Se restaurarán los impactos que cause su construcción.**
- La pintura de la parte exterior del almacén será de la gama de los tierra.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 12.983 metros cuadrados de superficie, según escritura de compraventa, situada en el lugar conocido como Las Tabladas, ubicado en el Término Municipal de La Aldea de San Nicolás."

48.962/07

OTORGAR la CALIFICACION TERRITORIAL reconstrucción de muros de piedra de 68,35 ml y 61 ml, respectivamente, CONDICIONADO a que:

- Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.
- La altura máxima de los muros será de 2.5m si es mampostería hormigonada y de 4m si es piedra seca.
- La altura del muro no sobrepasará la rasante del terreno.
- Al mantenimiento de la actividad agraria en la totalidad de la parcela.
- Se restaurarán los impactos que cause su construcción.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 2.511 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como La Magrera, ubicado en el Término Municipal de Valsequillo.

51.428/07

OTORGAR la CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por Doña AMELIA DÉNIZ GARCÍA, para la INSTALACIÓN DE VALLADO DE FINCA DESTINADA A USO AGRÍCOLA, de 29,20 ml y altura máxima de 1,5 m, de malla metálica de 5x5 cm de hueco, sujeta a postes anclados al terreno mediante dados enterrados de hormigón ciclópeo, **CONDICIONADO a:**

- Que cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado.
- La efectiva puesta en explotación agrícola de la parcela y al mantenimiento de dicha actividad.

La actuación se localiza en el interior de una parcela de 423 metros cuadrados de superficie, situada en el lugar conocido como Cuesta Falcón, ubicado en el Término Municipal de la Villa de Teror."

C.T. 13-407/05

ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso de reposición interpuesto por Don JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, en representación de la entidad mercantil "CONAGRICÁN, S.L.", y en consecuencia, **REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA**, de 30 de octubre de 2006, recaída en el expediente C.T. 13.407/05, por lo que se concede la Calificación Territorial solicitada en su día por Don JUAN CARLOS SANTIAGO CUBAS, en representación de la entidad mercantil "CONAGRICÁN, S.L.", para la LEGALIZACIÓN DE CUARTO DE RIEGO DE 10 M2, CUARTO DE INSECTICIDAS DE 3,98 M2, y CANTONERA DE 9,32 M2, así como para la AMPLIACIÓN DE LOS CAMINOS EXISTENTES HASTA LOS 2,50 M DE ANCHO, **CONDICIONADO a que:** 1 El acabado superficial de los caminos se realice con tierra apisonada (no pavimentado). 2 Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado. 3 Al mantenimiento de la actividad agraria en la finca; manteniendo firme y subsistente el resto de la Resolución aprobada con fecha 30 de octubre de 2006, en cuanto a la denegación de la Calificación Territorial para la CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN AGRÍCOLA."

TODAS ELLAS CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, la presente Calificación Territorial, que se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, **no exime de la obligación de obtener la preceptiva licencia municipal**, advirtiendo al interesado que dispone de un plazo máximo de **6 meses**, contados a partir de la notificación del presente Decreto, para formular dicha solicitud, plazo que se podrá prorrogar, a solicitud del interesado, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, por otro tiempo igual al inicial como máximo.

SEGUNDA.- La eficacia de la Calificación Territorial y el aprovechamiento por ella otorgado caducarán:

- a) Por el transcurso de un año, desde su otorgamiento, sin haberse solicitado en forma la preceptiva licencia municipal.
- b) Por el solo hecho del no comienzo o no terminación de las obras precisas para la ejecución dentro, respectivamente, de los dos y/o cuatro años siguientes al otorgamiento de la licencia o de los plazos inferiores que expresamente se hayan fijado en ésta.
- c) Por el transcurso del plazo señalado y, en su caso, de la prórroga que se haya concedido.

TERCERA.- El definitivo proyecto, que, para la obtención de la licencia municipal deba redactarse, se acomodará a la documentación técnica presentada ante este Cabildo Insular y que, diligenciada, se acompaña.

CUARTA.- La obtención de la presente Calificación Territorial **no exime de la obligación** de obtener las respectivas Autorizaciones que, por la legislación sectorial aplicable, son declaradas preceptivas.

QUINTA.- Deberá garantizar la solución, de un modo satisfactorio y en su totalidad con cargo al promotor, del funcionamiento de las instalaciones previstas, mediante la realización de cuantas obras fueran precisas para la eficaz conexión de aquéllas con las correspondientes redes generales; asimismo, deberá, como mínimo, garantizarse el mantenimiento de la operatividad y calidad de servicio de las infraestructuras públicas preexistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4.c) del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias

SEXTA.- La asunción del resto de compromisos, deberes y cesiones previstos por la legislación o el planeamiento o, en su caso, contraídos voluntariamente por el promotor y, en general, el pago del correspondiente canon, cuando proceda, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 del Decreto 30/2007, de 5 de Febrero.

SOLICITUDES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

53.997/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por DON MARCELO RAMÍREZ PEÑATE, en representación de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA, para la mejora de la red de saneamiento del municipio de Valsequillo, mediante la instalación de un colector general de PVC corrugado de 1.275 metros de longitud, de los cuales 595 metros discurren por barranco y los 680 metros restantes por carretera-camino, utilizando el siguiente sistema de colocación:

- En el terreno poco accidentado la tubería discurre bajo zanja de profundidad 1,50 metros, con relleno de arena de 10 centímetros y el resto de la zanja con relleno de material procedente de la excavación.
- En el caso de que discurra por barranco se sustituye el relleno de arena por hormigón en una longitud de 1,00 metro cada 12 metros, o en las uniones de las tuberías a colocar.
- En el caso de caminos y carreteras se contempla la misma solución que en terrenos poco accidentados, previo corte y demolición de pavimento existente y posterior reposición.
- Para aquellos terrenos poco accidentados como laderas de barranco se prevé embutir la tubería en un prisma de hormigón de dimensiones 0,70x0,70 metros.

A lo largo del trazado se colocarán pozos de registro de hormigón de 1,20 metros de diámetro en un total de 33 unidades, en cambios de alineación y a una distancia mínima de 50 metros en tramos rectos. La actuación discurre por los distintos barrios del municipio de Valsequillo, **CONDICIONADO a que:**

- Obtener, en su caso, autorización del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Dar cumplimiento a los condicionantes expuestos en la Declaración Básica de Impacto Ecológico.
- Se retirarán todos los materiales sobrantes depositándose en vertedero autorizado.
- Un Técnico especializado supervisará las obras para evitar afecciones a la flora.
- La instalación de la tubería evitará dañar los muros de piedra seca existentes y el alpendre de piedra situada al final del colector subsidiario

56.090/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL a la realización de obras de mejora y acondicionamiento de un camino consistentes en :

- Limpieza de los márgenes del camino en una longitud de 747,87 metros.
- Ensanchamiento de un tramo de 146 metros lineales hasta conseguir un ámbito de 1,50 metros, según se especifica en el estudio básico de impacto ecológico.
- Ejecución de cinco muros de contención formados por mampostería de piedra a cara vista, en el tramo a ampliar desglosados en dos tipos, según documentación gráfica:
- Muros tipo 1 suman 56 metros divididos en cuatro tramos de 12,50 metros, 26,00 metros, 7,00 metros y 10,50 metros de longitud, respectivamente, con una altura de 0,98 metros y un ancho de 0,50 metros.
- Muro tipo 2 de 4,00 metros de longitud, 2,05 metros de altura y 1,00 metro de espesor.
- Nivelación del camino con piedra para proceder al compactado y hormigonado del mismo a base de hormigón rugoso.

La actuación se encuentra situada en el lugar conocido como La Huerta Chica, ubicado en el Término Municipal de Artenara, solicitada por el AYUNTAMIENTO DE ARTENARA, **CONDICIONADA** a que:

- El ancho del tramo del camino a ampliar no podrá exceder de 1,50 metros.
 - Será obligada la realización de cuentas al borde de la vía, así como drenes transversales en vaguada.
 - Los muros que haya que realizar estarán revestidos en piedra.
 - El hormigón estará coloreado con la finalidad de mimetizarse con el entorno.
 - Los escombros derivados de la actuación irán a vertedero autorizado permitiéndose únicamente extender la tierra vegetal en las terrazas colindantes.
- Dada su posible afección al IBA "Pinar de Tamadaba", deberá incluir un análisis de sus repercusiones sobre el lugar recogiendo al menos la denominación y el código del espacio de la Red Natura 2000 afectado, una evaluación de los efectos negativos sobre los objetivos de conservación de dicho lugar y las posibles alternativas para el desarrollo del proyecto.

60.819/06

OTORGAR CALIFICACIÓN TERRITORIAL solicitada por el AYUNTAMIENTO DE TEROR, para la ampliación y mejora de la red de abastecimiento de agua, mediante la sustitución de la tubería existente actualmente de 63 milímetros de diámetro, que se encuentra soterrada por una nueva canalización a base de tubería de PEAD de 200 milímetros de diámetro, 16 atmósferas de presión y unos 300 metros de longitud. La canalización se dispondrá por un margen del camino y se ejecutará mediante excavación en zanja manual, **CONDICIONADO** a que:

- El camino y su paso deberá mantener su estado original una vez concluidas las obras en cuanto al acabado que presenta actualmente la vía.
- Se deberá respetar el ancho, sección y trazado de la servidumbre del camino.
- En los tramos que estuvieran empedrados y que pudieran resultar afectados por las obras se repondrán las piedras empleando personal especializado en la tarea (pedrero).
- La ejecución de las obras debe evitar la apertura de nuevas vías de comunicación o de acceso, así como el ensanche o transformación del trazado de las vías ya existentes.
- Deberá evitarse cualquier actuación que pueda alterar la forma y perfiles del terreno, la estabilidad y la textura del suelo o producir la alteración de las condiciones paisajísticas o ambientales de la zona.
- Los excedentes de tierra, de escombros y de otros materiales de la obra, deberán trasladarse a vertedero autorizado.
- Que se obtenga autorización, en su caso, del Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria haciendo referencia al expediente

La actuación se encuentra situada en el lugar conocido como Camino Real Teror-Valleseco, ubicado en el Término Municipal de Teror

Y CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El definitivo proyecto que deba redactarse, se acomodará a la documentación técnica presentada ante este Cabildo Insular y que, diligenciada, se acompaña

SEGUNDA.- La obtención de la presente Calificación Territorial no exime de la obligación de obtener las respectivas Autorizaciones que por la legislación sectorial aplicable, son declaradas preceptivas

TERCERA.- Deberá garantizar la solución, de un modo satisfactorio y en su totalidad con cargo al promotor, del funcionamiento de las instalaciones previstas, mediante la realización de cuantas obras fueran precisas para la eficaz conexión de aquéllas con las correspondientes redes generales; asimismo, deberá, como mínimo, garantizarse el mantenimiento de la operatividad y calidad de servicio de las infraestructuras públicas preexistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4.c) del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de Mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias

CUARTA.- La asunción del resto de compromisos, deberes y cesiones previstos por la legislación o el planeamiento o, en su caso, contraídos voluntariamente por el promotor y, en general, el pago del correspondiente canon, cuando proceda, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 del Decreto 30/2007, de 5 de Febrero

1065 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- *Anuncio de 18 de febrero de 2008, relativo a la solicitud de autorización formulada por la entidad mercantil Hermanos Santana Cazorla, S.L., para la ocupación temporal de 4.000 m², en el cauce público del barranco de Tirajana, en relación con los proyectos denominados Construcción del Parking de la Libertad y Acera y Aparcamiento en la calle La Geria, en el término municipal de Santa Lucía.- Expte. n° 465-O.C.P.*

Por la entidad mercantil Hermanos Santana Cazorla, S.L., se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para la ocupación temporal de 4.000 m², en el cauce público del barranco de Tirajana, en relación con los proyectos denominados "Construcción del Parking de la Libertad" y

"Acera y Aparcamiento en la calle La Geria", en el término municipal de Santa Lucía.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2007.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4
de Santa Cruz de Tenerife**

1066 *EDICTO de 13 de febrero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000589/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000589/2007.

PARTE DEMANDANTE: Renault Financiaciones, S.A.

PARTE DEMANDADA: D. Pedro Óliver China Domínguez y Alejandra María González Pérez.

SOBRE: de -20 demandados.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por demandante Entidad Mercantil Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Montserrat Padrón García, contra los demandados D. Pedro Óliver China Domínguez y Dña. Alejandra María González Pérez, de las circunstancias de identificación que constan en autos:

1.- Condeno a ambos demandados a que abonen de forma solidaria a la mercantil demandante la cantidad de catorce mil quinientos ocho euros con cuatro céntimos (14.508,04 euros), junto con los intereses legales que correspondan desde la fecha de interposición de la demanda.

2.- Condeno a los demandados rebeldes al pago solidario de las costas de este pleito.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia D. Pedro Óliver China Domínguez y Dña. Alejandra María González Pérez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2008.- El Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.